



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO HENRÍQUEZ UREÑA
VICERRECTORÍA DE POSTGRADO E INTERNACIONALIZACIÓN
Escuela de Postgrado

**PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN
FINANCIERA DE UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, PERÍODO
ENERO-DICIEMBRE 2018.**

SUSTENTANTES

KENY GLENY CAMPUSANO CIPRIAN
YAJAIRA SANTANA MEDINA

**Para la obtención del título de Magíster en Contabilidad de Gestión y Auditoría
Integral**

ASESOR
LIC. WLADISLAO GUZMÁN

Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Febrero, 2019

Carta de Autorización

Lic. Wladislao Guzmán, asesor, de la **Escuela de Postgrado e Internacionalización**, de la Facultad de Vicerrectoría de Postgrado, Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña. Hago constar que la tesis titulada, **Prevención de Lavado de Activos y su Incidencia en la Gestión Financiera de una Cooperativa de Ahorro y Crédito, período enero-diciembre 2018**, realizada bajo nuestra asesoría, reúne todas las condiciones exigibles para ser presentada y defendida públicamente, considerando tanto la relevancia del tema como el procedimiento metodológico utilizado: revisión teórica adecuada, contextualización, definición de objetivos, variables estudiadas y estructuración de datos pertinentes a la naturaleza e información recogida, así como las conclusiones aportadas.

Por todo ello, manifiesto nuestro acuerdo para que sea autorizada su presentación.

Firma Asesor

Declaración de autor de obra intelectual original

Para la presente tesis de maestría de acuerdo con disposiciones vigentes de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña.

Keny Gleny Campusano Ciprian, cédula de identidad y electoral no. 002-0140645-1 y **Yajaira Santana Medina** cédula de identidad y electoral no. 002-0148842-6. Declaramos: Ser autoras de la tesis que lleva por título **Prevención de Lavado de Activos y su Incidencia en la Gestión Financiera de una Cooperativa de Ahorro y Crédito, período enero- diciembre 2018**, Asesorada por el **Lic. Wladislao Guzmán** quien presenta a la Escuela de Postgrado, para que sea defendida y evaluada en sesión pública.

Que la tesis es una obra original. Además, puede ser libremente consultable.

Que me consta que una vez la tesis haya sido defendida y aprobada, su divulgación se realizará bajo licencia de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña.

Que el contenido de la tesis y su aprobación no infringe derechos de propiedad intelectual, industrial, secreto comercial o cualquier otro derecho de terceros, por lo que exoneró a la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, de cualquier obligación de responsabilidad ante cualquier acción legal que se pueda suscitar derivada de la obra o de su publicación.

Estos datos no vulneran derechos de terceros y por lo tanto asumimos cualquier responsabilidad que se pueda derivar de las mismas y de su publicación, como constancia, firmamos el presente documento.

Santo Domingo, D.N, República Dominicana, el día 8 del mes febrero del año 2019.

Keny Gleny Campusano Ciprian

Yajaira Santana Medina

Agradecimientos y dedicatorias

Keny Gleny Campusano Ciprian

Agradecimientos

Doy gracias infinitas al Dios todopoderoso, dueño de la sabiduría, por permitirme escalar un eslabón más. Por darme la fortaleza necesaria, porque aún en los momentos cuando creía que ya no podía más, Él estuvo ahí para ayudarme. Porque a su tiempo todo es perfecto.

A la universidad por brindarme la oportunidad de fortalecer mis competencias profesionales, y con ella al equipo de docentes.

A nuestro asesor Lic. Wladislao Guzmán por su motivación y dedicación en pro de que hiciéramos un buen trabajo, por creer que podíamos lograrlo, por no escatimar horario, muchas gracias.

A mis compañeros de clases por todos los momentos compartidos, por su apoyo incondicional. Agradezco a Dios por el equipo de profesionales con el cual me permitió vivir tantas experiencias agradables.

A todas aquellas personas que de una u otra forma sirvieron de motivación y apoyo cuando más les necesité.

Dedicatoria

A mi madre, Ysabel Ciprian Soto, por no escatimar esfuerzos en pro del avance académico de sus hijos, y mío en particular. Por ser la madre que eres, estoy orgullosa de ti.

A mi familia (esposo e hijos), por servirme de motivación para el logro de mis objetivos. Por todo el tiempo sacrificado, por creer que podía lograrlo. Gracias.

Yajaira Santana Medina

Agradecimientos.

Agradezco a Dios, por ser mi guía y cuidador siempre, por llenarme de valentía para poder llegar hasta el final sin rendirme nunca.

A la universidad y maestros, por ofrecerme una plataforma para poder expandir mis conocimientos a nivel académico.

A nuestro asesor, Lic. Wladislao Guzmán, por brindarnos su apoyo y transmitir sus conocimientos, durante todo el desarrollo de esta investigación.

A mis compañeros de maestría, por permitirme compartir con un excelente equipo de profesionales, y ayudarme a crecer profesionalmente.

Dedicatoria.

A mi familia y amigos, por su amor incondicional y gran apoyo, por estar siempre para mí, y comprender el sacrificio de no pasar tiempo con ellos, para poder cumplir con esta meta.

A Bertrand Buteau, por ser mi compañero y gran sostén a lo largo de esta maestría, por creer en mí aun en los días que pensé que no llegaría hasta el final, y mostrarme que, con empeño y dedicación, todo es posible. Gracias por tanto cariño y apoyo en todo momento.

¡Muchas Gracias!

Tabla de Contenido	
Carta de Autorización.....	2
Declaración de autor de obra intelectual original.....	3
Agradecimientos y dedicatorias	4
Tabla de Contenido.....	6
Lista de Tablas.....	8
Lista de Figuras	10
Resumen	11
Parte 1. Marco Introductorio	12
Introducción.....	12
Capítulo 1: Presentación del Problema.....	14
1.1 Planteamiento del Problema	14
1.2 Delimitación del Problema	16
1.3 Objetivos de la Investigación	16
1.4 Objetivo general	16
1.5 Objetivos específicos.....	16
Parte 2. Marco Teórico	17
Capítulo 2. Antecedentes y aspectos generales sobre el lavado de activos.....	17
2.1 Antecedentes del tema de estudio.....	17
2.2 Lavado de activos: definición, concepto y origen.....	20
2.3 Definición y concepto de lavado de activos	20
2.4 Historia del lavado de activos.....	21
2.5 Principios operacionales del lavado de dinero	22
2.6 Proceso de lavado de activos.....	22
2.7 El financiamiento del terrorismo	23
Capítulo 3: Leyes, normativas y regulaciones sobre lavado de activos	24
3.1 Ley 155-17, Contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.	24
3.2 Reglamento 408-17, de aplicación de la ley 155-17.	25
3.3 Autoridades Competentes.....	26
3.4 Medidas cautelares sobre bienes	27
3.5 Congelamiento preventivo de bienes en virtud de resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas	28
3.6 Impacto normativo, infraccionario y sancionador.....	28
3.7 Impacto normativo.....	28
3.8 Impacto infraccionario.....	29

3.9 Impacto sancionador.....	30
Capítulo 4. Rol de las cooperativas y marco regulatorio.....	32
4.1 Aspectos generales y antecedentes de las cooperativas en la República Dominicana ..	32
4.2 Historia del cooperativismo en la República Dominicana.	33
4.3. IDECOOP y marco regulatorio aplicable a las cooperativas	35
4.4 Reseña histórica del IDECOOP.....	35
4.5 Las Cooperativas como sujeto obligado de la ley 155-17.....	37
Parte 3. Marco Metodológico.....	39
Capítulo 5. Aspectos metodológicos	39
5.1 Tipo de investigación	39
5.2 Diseño de la investigación.....	40
5.3 Fuentes de investigación.....	41
5.4 Objetivo de la investigación	42
5.5 Técnicas e instrumentos para la recolección de datos	42
5.6 Población y determinación de la muestra.....	43
5.7 Sobre la encuesta	44
5.8 Validez y confiabilidad.....	44
Parte 4. Resultados, Conclusiones y Recomendaciones.....	45
Capítulo 6. Resultados de la investigación, conclusiones y recomendaciones	45
6.1. Resultados.....	45
6.2 Encuesta de percepción	46
6.3 Entrevista al gerente financiero sobre la incidencia de la aplicación de la ley 155-17 en la cooperativa.	76
6.4 Comparación entre lo establecido en la cooperativa y las exigencias de la ley 155-17	77
6.5. Conclusiones.....	78
6.6 Conclusión General	80
6.7 Recomendaciones	81
Parte 6. Referencias Bibliográficas	82
Parte 7. Anexos.....	86
Anexo 1. Aprobación para realización de encuesta.....	87
Anexo 2. Aprobación para realización de encuesta.....	88
Anexo 3. Encuesta para el levantamiento de información acerca de la investigación.	89
Anexo 4. Preguntas realizadas al gerente financiero durante la entrevista.	93
Anexo 5. Tabulación de encuesta.	94
Anexo 6. Justificación del tema objeto de estudio.	104

Lista de Tablas

Tabla 1. Frecuencia y porcentaje edad del encuestado.	46
Tabla 2. Sexo del Encuestado.	47
Tabla 3. Nivel educativo del encuestado.	47
Tabla 4. Cargo que ocupa el encuestado.	48
Tabla 5. Tiempo en el Cargo.....	49
Tabla 6. Tiempo en la Cooperativa.....	49
Tabla 7. Cultura laboral de apego a las leyes y normas establecidas.....	50
Tabla 8. Compromiso con el cumplimiento y las disposiciones establecidas en la ley 155-17. ..	51
Tabla 9. Políticas y pautas relacionadas a la normativa de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.....	52
Tabla 10. Procedimientos y políticas enfocados en la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.	53
Tabla 11. Responsable de la gestión de prevención del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.	54
Tabla 12. Revisión en listas restrictivas, de colaboradores, clientes y proveedores.....	55
Tabla 13. Herramientas tecnológicas (software) de alerta temprana.....	56
Tabla 14. Informaciones de clientes y proveedores para completar procesos de debida diligencia.	57
Tabla 15. Verificación de la identidad, el historial crediticio de empleados activos y futuros colaboradores.	58
Tabla 16. Identificación de los niveles de exposición al riesgo de lavado de activos.	59
Tabla 17. Disposición de recursos necesarios para el cumplimiento de la ley 155-17.....	60
Tabla 18. Inclusión en el presupuesto de partida para el proceso de prevención de lavado de activos.	61
Tabla 19. Conocimiento de las disposiciones establecidas en la ley 155-17, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.....	62
Tabla 20. Conocimiento de la existencia y actualizaciones de los manuales, políticas y procedimientos.....	63
Tabla 21. Designación de oficial de cumplimiento.	64
Tabla 22. Programa de formación en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.....	65
Tabla 23. Los directivos y gerentes socializan el contenido de la ley 155-17 con el personal subalterno.....	66
Tabla 24. El personal administrativo de los distritos y su estructura política conocen las normativas relacionadas al proceso de prevención del lavado de activos.	67
Tabla 25. Sanciones aplicables.....	68
Tabla 26. El código de ética de la cooperativa está alineado con la ley 155-17 en cuanto a deberes, obligaciones y sanciones.....	69
Tabla 27. Promoción para el conocimiento y cumplimiento del código de ética.	70
Tabla 28. Se realizan auditorías internas para evaluar el programa de cumplimiento dispuesto por la cooperativa.	71
Tabla 29. Evaluación de la eficacia del programa de cumplimiento antilavado, según las disposiciones de la ley 155-17.	72

Tabla 30. El proceso de prevención del lavado de activos ha incidido la gestión financiera de la cooperativa.	73
Tabla 31. El proceso de prevención del lavado de activos aumentó los costos administrativos y operativos de la cooperativa.	74
Tabla 32. La cooperativa incluye en su presupuesto una partida para garantizar el adecuado desarrollo del programa de cumplimiento.	75
Tabla 33. Comparación entre la ley 155-17 y lo establecido en la cooperativa.	77

Lista de Figuras

Figura 1. Cultura laboral de apego a las leyes y normas establecidas.	50
Figura 2. Compromiso con el cumplimiento y las disposiciones establecidas en la ley 155-17.	51
Figura 3. Políticas y pautas relacionadas a la normativa de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.	52
Figura 4. Procedimientos y políticas enfocados en la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.	53
Figura 5. Responsable de la gestión de prevención del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.	54
Figura 6. Revisión en listas restrictivas, de colaboradores, clientes y proveedores.	55
Figura 7. Herramientas tecnológicas (software) de alerta temprana.	56
Figura 8. Informaciones de clientes y proveedores para completar procesos de debida diligencia.	57
Figura 9. Verificación de la identidad, el historial crediticio de empleados activos y futuros colaboradores.	58
Figura 10. Identificación de los niveles de exposición al riesgo de lavado de activos.	59
Figura 11. Disposición de recursos necesarios para el cumplimiento de la ley 155-17.	60
Figura 12. Inclusión en el presupuesto de partida para el proceso de prevención de lavado de activos.	61
Figura 13. Conocimiento de las disposiciones establecidas en la ley 155-17, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.	62
Figura 14. Conocimiento de la existencia y actualizaciones de los manuales, políticas y procedimientos.	63
Figura 15. Designación de oficial de cumplimiento.	64
Figura 16. Programa de en materia de lavado de activos	65
Figura 17. Los directivos y gerentes socializan el contenido de la ley 155-17 con el personal subalterno.	66
Figura 18. El personal administrativo de los distritos y su estructura política conocen las normativas relacionadas al proceso de prevención del lavado de activos.	67
Figura 19. Sanciones aplicables tanto a los colaboradores como a la empresa en caso de violación a la ley 155-17	68
Figura 20. El código de ética de la cooperativa está alineado con la ley 155-17 en cuanto a deberes, obligaciones y sanciones.	69
Figura 21. Promoción del conocimiento y cumplimiento del código de ética	70
Figura 22. Se realizan auditorías internas para evaluar el programa de cumplimiento dispuesto por la cooperativa	71
Figura 23. Evaluación de la eficacia del programa de cumplimiento antilavado, según las disposiciones de la ley 155-17.	72
Figura 24. El proceso de prevención del lavado de activos ha incidido la gestión financiera de la cooperativa.	73
Figura 25. El proceso de prevención del lavado de activos aumentó los costos administrativos y operativos de la cooperativa.	74
Figura 26. La cooperativa incluye en su presupuesto una partida para garantizar el adecuado desarrollo del programa de cumplimiento.	75

Resumen

El lavado de activos y el financiamiento del terrorismo representan una amenaza a la estabilidad económica a nivel mundial, debido a que cualquier entidad se puede ver afectada por los riesgos que de estos se derivan. Con la promulgación de la ley 155-17, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, se incluye el sector cooperativo como sujeto obligado. En virtud de esto, esta investigación se enfoca en evaluar el proceso de prevención del lavado de activos y su incidencia en la gestión financiera de una cooperativa de ahorro y crédito, cuyo nombre se mantiene en el anonimato. Este estudio se basó en un enfoque cualitativo, dentro del cual se aplicaron varios tipos de investigaciones como son: exploratoria, descriptiva y explicativa. Se realizó un análisis del proceso de prevención y detección de lavado de activos implementado en la cooperativa, a fin de, evaluar de qué manera el mismo ha incidido en su gestión financiera. Se aplicó una encuesta al personal de la cooperativa objeto de estudio, cuyos resultados sirvieron de base para la proposición de posibles mejoras al sistema ya existente. La cooperativa no ha realizado auditoría externa en materia de lavado de activos; existe debilidad en el programa de formación en materia de lavado de activos; la gestión financiera se vio afectada por las erogaciones realizadas para corresponder a las estipulaciones de la ley 155-17, debido a que estas cifras no estaban incluidas en el presupuesto del período de estudio.

***Palabras claves:* lavado de activos, gestión financiera, incidencia**

Parte I. Marco Introductorio

Introducción

En la actualidad el lavado de activos es considerado como uno de los riesgos que amenazan la estabilidad económica y la reputación de las entidades, tanto a nivel nacional como internacional.

“El lavado de activos es el proceso mediante el cual personas física o jurídica y organizaciones criminales, persiguen dar apariencia legítima a bienes o activos ilícitos provenientes de los delitos señalados en la ley 155-17”. (Ley 155-17, contra el lavado de activo y financiamiento del terrorismo, 2017).

La prevención del lavado de activos constituye el conjunto de leyes, medidas, normas y mecanismos implementados por un país, entidad o persona, para evitar el lavado de activos. El proceso de prevención de lavado de activos en la República Dominicana inicia con la promulgación de la ley 55-02, del 26 de abril del 2002, sobre lavado de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas. Debido a las limitaciones presentadas en la mencionada ley, el país se vio obligado, debido a las exigencias de los organismos internacionales, a implementar mejoras significativas a la misma, lo que dio origen a la promulgación de la ley 72-02, del 7 de junio del 2002. Sin embargo, debido a que la delincuencia organizada ha presentado un gran avance, en cuanto a la manera de eludir las leyes, las autoridades nacionales decidieron implementar mejoras al sistema de prevención de lavado de activos, promulgando entonces la actual ley 155-17, contra lavado de activos y financiamiento del terrorismo, del 1ro. de junio del 2017, en la que se incluye al sector cooperativo como sujeto obligado.

En vista de lo antes dicho, el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, IDECOOP, quien es el órgano regulador del sector cooperativo en el país, con miras a fortalecer los

mecanismos implementados en las instituciones bajo su dependencia, a fin de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la ley 155-17 con relación a la prevención del lavado de activos; ha realizado mejoras significativas a su normativa, a fin de ajustarla a las exigencias de la actual ley, siendo la última revisión de fecha enero 2018.

A raíz de la inclusión del sector cooperativo como sujeto obligado de la ley 155-17, las cooperativas han tenido que implementar cambios en su estructura organizacional; además de incurrir en nuevos gastos para ajustarse a las exigencias de esta. Por lo antes dicho, es que en esta investigación se evaluará la prevención del lavado de activos y su incidencia en la gestión financiera de una cooperativa de ahorro y crédito, durante el período enero-diciembre 2018.

Capítulo 1: Presentación del Problema

1.1 Planteamiento del Problema

El lavado de activos es un delito por el que se ven afectados diferentes sectores de la economía, tanto nacional como internacional, provocando severas consecuencias a nivel económico y social. El lavado de activos puede ocurrir en cualquier país, afectando severamente los países en desarrollo, como lo es República Dominicana, así como también los países que presentan debilidad en las regulaciones de sus sistemas financieros.

El blanqueo de capitales se ha convertido en un fenómeno de dimensiones internacionales. La globalización, caracterizada por la desregulación del comercio y de los flujos de capital, y el desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones, ha proporcionado a la delincuencia organizada la oportunidad de construir y compartir infraestructuras económicas internacionales. (Arbulu, 2011)

Las personas que practican el lavado de activos se aprovechan de las debilidades presentadas en las leyes y mecanismos de prevención de algunos países, mismas que los hacen vulnerables a este riesgo.

El Grupo de Acción Financiera (GAFI), es un organismo intergubernamental establecido en 1989 por los ministros de sus jurisdicciones miembros. Los objetivos del GAFI son establecer estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, reglamentarias y operativas para combatir el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y otras amenazas relacionadas con la integridad del sistema financiero internacional. (Grupo de Acción Financiera, GAFI, s.f).

Dentro de sus tareas principales, el GAFI procura incidir en los países a fin de que se desarrollen e implementen políticas en pro de prevenir el riesgo de lavado de activos al que se ven expuestos.

La prevención del lavado de activos abarca el conjunto de herramientas y mecanismos utilizados por las entidades para mitigar los riesgos a los que se enfrentan, causados por este flagelo del lavado de activos.

Considerando que el sector cooperativo no está exento de sufrir las consecuencias causadas por el delito del lavado de activos y la necesidad que tiene el sector cooperativo en la República Dominicana de avocarse al cumplimiento de los requerimientos contenidos en la ley 155-17. En la presente investigación se evaluará el proceso de prevención de lavado de activos en una cooperativa de ahorro y crédito durante el periodo enero- diciembre 2018, para determinar cómo ha incidido la implementación de las normativas en la gestión financiera de esta. Obtenidos los resultados, se presentarán oportunidades de mejoras que ayuden a mitigar el riesgo de imagen, responsabilidad e incumplimiento de la normativa.

1.2 Delimitación del Problema

Durante la investigación se realizará una evaluación al proceso de prevención de lavado de activos de una cooperativa de ahorro y crédito durante el período enero-diciembre 2018, con miras a identificar como la implementación de la ley 155-17 ha incidido en su gestión financiera. Además, se identificarán las debilidades presentadas por la entidad en los procesos de prevención de lavado de activos, mismas que podrían ser causa de sanciones por parte de las autoridades competentes. Evaluados los procesos, se harán sugerencias de mejoras que incluyan elementos complementarios a los ya existentes.

1.3 Objetivos de la Investigación

1.4 Objetivo general

Evaluar el proceso de prevención de lavado de activos y su incidencia en la gestión financiera de una cooperativa de ahorro y crédito.

1.5 Objetivos específicos

- Describir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- Detallar el rol del sector cooperativo como sujeto obligado del cumplimiento de la ley 155-17, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Determinar la incidencia de la prevención de lavado de activos en la gestión financiera de la cooperativa.

Parte 2. Marco Teórico

Capítulo 2. Antecedentes y aspectos generales sobre el lavado de activos

2.1 Antecedentes del tema de estudio

En los últimos años, es evidente el auge que ha tenido el proceso de prevención de lavado de activos, en lo que son las instituciones financieras. Esto con la finalidad de reducir los efectos que pueda causar el flagelo de lavado de activos, razón por la que diversos autores han investigado y realizado estudios acerca del mismo.

En Junio 2011, Acuña Ríos, Heriberto, realizó un trabajo de grado, para la universidad ICESI, con el tema “Metodología para el análisis de información en lavado de activos y financiamiento del terrorismo de proveedores, clientes e inversionistas en empresas colombianas de importación y exportación”, el cual fue realizado con el método descriptivo, y el resultado de dicha investigación fue el siguiente: las empresas importadoras y exportadoras siendo este uno de los sectores más expuestos, no establecen un proceso que les permita conocer en detalle el origen de los fondos de sus proveedores, clientes e inversionistas antes de llevar a cabo cualquier transacción comercial para minimizar el riesgo de verse involucradas en procesos de lavado de activos y financiación del terrorismo. La metodología propuesta en esa investigación, implementada y mantenida adecuadamente en cualquier empresa importadora o exportadora le dará señales tempranas de la procedencia de los fondos de sus proveedores, clientes e inversionistas para la realización segura de sus transacciones comerciales o rescindir las ya efectuadas en caso de presentarse una alarma en transacciones vigentes. (Acuña, 2011).

En el 2015, Illescas Aucapiña, Andrea Vanessa y Rocano Zúñiga, Fanny Cecilia, realizaron un trabajo de grado, para la universidad cuenca, en Ecuador, con el tema “Guía informativa y práctica para empresarios del área de construcción sobre la aplicación y

presentación del informe final de lavado de activos a la Unidad de Análisis Financiero”.

Basándose en el método descriptivo, en el cual se obtuvo como resultado la elaboración de un manual y su respectiva matriz de riesgo, determinando ciertas falencias en la constructora Loja & Loja, las mismas que radican en el poco conocimiento de sus clientes, accionistas, ambiente de control y mercado, por lo que la empresa deberá aplicar medidas correctivas para reducir el riesgo de verse implicada en el lavado de activos. (Illescas & Rocano, 2015).

En el 2016, Crespín Linares, Azalea Esmeralda, en la universidad de El Salvador, realizó un trabajo de grado, con el tema “gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos en organizaciones no gubernamentales en el salvador”, el mismo fue realizado bajo el método descriptivo, cuyo resultado fue: La prevención del riesgo de lavado de dinero y de activo ha sido asignada a la administración en 7 instituciones, esta opción se podría considerar después de la unidad de riesgo como el departamento más adecuado, ya que se encarga de velar por el logro de los objetivos institucionales. la auditoría interna y oficialía de cumplimiento con un encuestado respectivamente son las áreas que menos llevan a cabo esta actividad, estos departamentos deberían poseer una función primordial dentro de las instituciones, debido a que el instituto de auditores internos(2004) expresa que por el rol que desempeñan ayudan a asegurar que los riesgos claves que estén siendo gestionados, apropiadamente y que el sistema de control interno esté operando efectivamente (p.1); es importante resaltar que a pesar que una de las asociaciones cuenta con la oficialía de cumplimiento para prevenir el blanqueo de capitales, no se encuentra obligada a poseerla de acuerdo a la ley contra el lavado de dinero y de activos. (Crespín, 2016). En el 2017, Dacio, Enciso Huaytalla, en la universidad católica los Ángeles Chimbote, Ayacucho, Perú, desarrolló un trabajo de grado con el tema “Fortalecimiento de la unidad de control financiero para la prevención del lavado de activos en la caja rural de ahorro y crédito

Raíz S.A.A. en el distrito de Ayacucho, 2016”. El objetivo de esta fue determinar que el fortalecimiento de la unidad de control financiero para la prevención del lavado de activos incide en la gestión de la caja rural de ahorro y crédito raíz S.A.A. en el distrito de Ayacucho 2016. La modalidad utilizada en la investigación fue la revisión bibliográfica documental mediante la recolección de información desde diferentes fuentes. El mismo tuvo como resultado que, el 60% de los encuestados consideran que la implementación de la unidad de control financiero es de vital importancia para la prevención del lavado de activos en la caja rural de ahorro y crédito Raíz S.A.A. en el distrito de Ayacucho. Y el 83% de los encuestados consideran que la implementación de la unidad de control financiero es de vital importancia para la represión del lavado de activos en la caja rural de ahorro y crédito Raíz S.A.A. en el distrito de Ayacucho. (Enciso, 2017).

En marzo 2017, la unidad de análisis financiero de Chile publicó el informe con el tema de “evaluación nacional de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo”, la cual fue realizada mediante el método descriptivo y de evaluación. En este se establecen las características del lavado de activos en Chile, los sectores económicos vulnerados, la identificación de los riesgos del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. El resultado de esta metodología permitió identificar el nivel de riesgo (escala o grado de valoración) de los nueve riesgos identificados como los principales conductores de lavado de activos en el país. Este resultado se originó a través de una representación matricial que relacionó la probabilidad de ocurrencia de los riesgos identificados y su nivel de impacto. (Unidad de Análisis Financiero, Chile, s.f).

2.2 Lavado de activos: definición, concepto y origen

2.3 Definición y concepto de lavado de activos

Existen diferentes definiciones y conceptos utilizados para describir el término lavado de activos, sin embargo, todas concluyen que, es la manera en la que se busca dar apariencia legal a bienes o activos proveniente de actividades ilícitas.

El lavado de dinero consiste en ingresos que son producto de actividades delictivas y del ocultamiento de su fuente ilegal con la expectativa de utilizarlo en actividades legales e ilegales. Para decirlo de forma simple, el lavado de dinero es el proceso de blanquear el dinero sucio. (Asociación de Especialistas Certificados en Antilavado de dinero- ACAMS, 2015).

“El lavado de activos es el proceso mediante el cual personas físicas o jurídicas y organizaciones criminales, persiguen dar apariencia legítima a bienes o activos ilícitos provenientes de los delitos señalados en la presente ley”. (Ley 155-1, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, 2017, p. 10).

El lavado de activos busca ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes obtenidos ilegalmente. Implica introducir en la economía activos de procedencia ilícita, dándoles apariencia de legalidad al valerse de actividades lícitas, lo que permite a delincuentes y organizaciones criminales disfrazar el origen ilegal de su producto, sin poner en peligro su fuente. (Unidad de Análisis Financiero, UAF, 2016).

2.4 Historia del lavado de activos

El lavado de activos nace con la necesidad de algunas personas, dedicadas a ganar dinero a través de actos delictivos, de dar apariencia legítima a la procedencia de este. Sin embargo, “la costumbre de utilizar prácticas para disfrazar los ingresos procedentes de actividades ilícitas se remonta a la edad media cuando la usura fue declarada delito.” (Goite, 2017)

Durante la edad media la iglesia católica caracterizó la usura como delito y pecado mortal, haciendo esto que los prestamistas y mercaderes desarrollaran la manera de hacer pasar la usura camuflando el interés. Hacían creer que el dinero recaudado era producto de donaciones del deudor, o de multas (mora) por no haber recibido el pago a tiempo. La usura no es más que cualquier trato que presuma ser pago de intereses.

El lavado de dinero fue evolucionando hasta convertirse en lo que es hoy, un flagelo en la economía mundial. Entre el siglo XV y el XVIII, cuando en Estados Unidos fue impulsada la prohibición de la venta y consumo de bebidas alcohólicas, surgieron diversas organizaciones, las cuales realizaban la destilación del alcohol, para venderlo de manera ilícita.

Para los años 1920 en Estados Unidos, algunos grupos de delincuentes hicieron lo posible de dar un origen aparentemente legítimo al dinero que generaban sus negocios turbios. Para lograr pasar desapercibidos adquirían empresas de servicios, mayormente lavanderías, servicios de lavado de vehículos, y negocios que su rentabilidad pudiera ser útil; su fin era poder mezclar las utilidades recibidas por la empresa, con las que recibían de los negocios ilícitos; y así, poder declarar los ingresos totales como ganancias de sus empresas pantalla.

2.5 Principios operacionales del lavado de dinero

Al cometer el delito de lavado de activos, las personas se proponen: "alejar las ganancias ilícitas de cualquier relación con el delito, borrar el rastro ilícito para evitar cualquier intento de seguimiento, poner de nuevo a disposición del delincuente las ganancias ilícitas, una vez ocultado su origen y con apariencia de legalidad." (Salazar, s.f)

2.6 Proceso de lavado de activos

El lavado de activos a menudo conlleva una compleja serie de transacciones difíciles de separar. Sin embargo, generalmente, se pueden distinguir tres fases en el proceso de blanqueamiento de capitales, estas fases o etapas son: colocación, estratificación e integración.

En la etapa de la colocación es donde se introducen los fondos ilegales en el sistema financiero. Las formas comúnmente utilizadas para colocar el dinero son: poniendo en circulación esos fondos a través de instituciones financieras, casinos, negocios, tiendas y otros negocios; esto puede ocurrir tanto a nivel nacional como internacional. Para llevar a cabo estas operaciones sin levantar sospecha, se realizan diversas transacciones, dividiendo el dinero en partidas pequeñas, para ser depositadas en el banco directamente. También se realizan envíos al extranjero, para que ya ubicado en otro país se hagan depósitos en instituciones financieras, o también se realicen compras de objetos lujosos, como obras de arte y metales preciosos.

La etapa de la estratificación consiste en la realización de conversiones y movimiento de los fondos a fin de separarlos de su origen ilícito. Se realiza la transformación de fondos proveniente de actividades ilícitas en otra forma, creando así cortinas confusas de transacciones financieras para encubrir las pistas de los fondos. Esta fase la realizan de diversas formas como son, transferencias de banco de una cuenta a otra, las mismas las pueden efectuar desde

diferentes bancos; luego de depositado el dinero lo convierten en distintos instrumentos financieros, se realizan inversiones en bienes raíces, entre otras.

La etapa de integración es donde se le da apariencia legítima al capital ilícito, esto se realiza por medio de la reincorporación en la economía mediante actividades comerciales, una vez integrados se crea una percepción de legitimidad.

El lavador podría optar por invertir los fondos en bienes raíces, artículos de lujo o proyectos comerciales. En la fase de integración, es extremadamente difícil distinguir la riqueza legal de la ilegal. Esta fase le ofrece al lavador la oportunidad de incrementar su riqueza con los productos del delito. La integración es generalmente difícil de detectar, a menos que exista gran discrepancia entre el empleo, los negocios o las inversiones legítimas de una persona o compañía, y la riqueza de la persona o los ingresos o activos de la compañía. (Asociación de especialistas certificados en antilavado de dinero- ACAMS, 2015).

2.7 El Financiamiento del Terrorismo

Existen diferentes actividades que participan o contribuyen con la subsistencia económica del terrorismo, dentro de ellos: el tráfico de drogas, la trata de personas, el sicariato, la extorción, falsificación de productos, entre otros. Por lo que se puede decir que:

El financiamiento del terrorismo es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas. Aunque el objetivo principal de los grupos terroristas no es financiero, requieren fondos para llevar a cabo sus actividades, cuyo origen puede provenir de fuentes legítimas, actividades delictivas, o ambas. (Bartra, 2016)

Capítulo 3: Leyes, normativas y regulaciones sobre lavado de activos

3.1 Ley 155-17, Contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Aunque la República Dominicana ha sido signataria de varias convenciones internacionales contra el lavado de activos proveniente del tráfico ilícito, como son: la convención de naciones unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de 1988, la convención de naciones unidas contra el terrorismo de 1999, la convención de naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional de 2000, y la convención de naciones unidas contra la corrupción del año 2003. No fue hasta el 26 de abril del 2002 cuando promulga la ley 55-02 contra el lavado de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas, dos meses más tarde, como producto de las limitaciones presentadas en la mencionada ley y a raíz de las exigencias de los organismos internacionales, el país se vio obligado a implementar mejoras significativas a la misma, lo que dio origen a la promulgación de la ley 72-02, del 7 de junio del 2002. Debido al auge que ha desarrollado la delincuencia organizada, en cuanto a la manera de eludir las leyes; y a fin de cumplir con los requerimientos internacionales y las 40 recomendaciones del GAFI, las autoridades nacionales decidieron implementar mejoras al sistema de prevención de lavado de activos, derogando la ley 72-02, con la promulgación de la Ley 155-17 contra lavado de activos y financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, del 1 de junio del 2017.

Con la promulgación de la ley 155-17 la República Dominicana se enfrenta a nuevos retos, principalmente las entidades financieras y los sujetos obligados, en virtud de que, al quebrantar las estipulaciones establecidas en la ley enfrentarían graves consecuencias.

El objetivo de la ley es regular de manera eficaz el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva, conforme a

los últimos lineamientos internacionales, con la finalidad de proteger nuestras instituciones democráticas, la economía, la balanza de pagos, la estabilidad de precios y la competencia desleal en las actividades comerciales y productivas legítima. También establece el régimen de prevención y detección de las operaciones que se pudieran derivar del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por esto se designan los denominados sujetos obligados, cuáles son sus obligaciones y prohibiciones, y cuáles sanciones administrativas se podrían derivar por el incumplimiento de esta ley.

El artículo 2 de la ley 155-17, en su numeral 24, establece:

Se entiende por sujeto obligado la persona física o jurídica que, en virtud de esta ley, está obligada al cumplimiento de obligaciones destinadas a prevenir, detectar, evaluar y mitigar el riesgo de lavado de activos, y la financiación del terrorismo y otras medidas para la prevención de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas. (Ley 155-17, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, 2017, p.13).

3.2 Reglamento 408-17, de aplicación de la ley 155-17.

Por lo general el reglamento de aplicación de una ley se emite para establecer las bases para la adecuada interpretación y aplicación de la misma, a fin de prevenir los conflictos que se puedan generar entre los individuos, obligados al cumplimiento de esta.

El reglamento 408-17 tiene por objeto reglamentar lo establecido en la ley 155-17. Dentro de los temas tratados de manera explícita en este reglamento podemos citar los siguientes:

En cuanto al cumplimiento normativo establece que los sujetos obligados además de cumplir con la ley 155-17 y su reglamento 408-17, también deben cumplir con las normativas sectoriales emitidas por las autoridades competentes para la regulación y supervisión. Esto

implica que las cooperativas deben cumplir con la normativa emitida por el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), quien es el ente supervisor del sector cooperativo en el país.

Las normativas sectoriales deben regular el alcance y la forma en que se aplicará la ley 155-17, su reglamento de aplicación 408-17, y los estándares internacionales en materia de prevención de lavado de activos, el financiamiento de terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Cada normativa deberá considerar las realidades y riesgos del sector al que está dirigida.

Los sujetos obligados deben actualizar la información de debida diligencia de sus clientes actuales, conforme a su nivel de riesgo en el plazo de 1 año, contado a partir de la fecha de promulgación del reglamento; sujeto a prórroga de hasta un año más por las legislaciones sectoriales. A las personas expuestas políticamente (PEP) se les debe aplicar una diligencia ampliada, aun cuando sean beneficiarios finales a sus clientes, debiendo obtener la aprobación de la alta gerencia antes de establecer o continuar su relación comercial con una PEP, adoptar medidas razonables para identificar el origen de los fondos o activos de los clientes y beneficiarios finales identificados como PEP, y realizar un monitoreo intensificado sobre esa relación de negocios.

3.3 Autoridades Competentes

Una autoridad competente es cualquier autoridad pública a la que se reviste de poder para dictar reglamentos, órdenes, decretos u otras instrucciones que tengan fuerza de ley.

A los fines de esta investigación, “son las autoridades que, de conformidad con las atribuciones que le confieran las leyes, son garantes de la prevención, persecución y sanción del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción

masiva”. (Ley 155-17, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, 2017, p.11-12)

Dentro de las autoridades competentes establecidas en la ley se encuentran: el Ministerio Público, la Unidad de Análisis Financiero (UAF), Dirección Nacional de Control de Drogas, la Superintendencia de Bancos, la Junta Monetaria, la Superintendencia de Seguros, la Superintendencia de Valores, la Superintendencia de Pensiones, la Superintendencia de Seguridad Privada, la Dirección General de Impuestos Internos, la Dirección General de Aduanas, la Dirección de Casinos y Juegos de Azar, y el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo. Así como también, cualquier entidad a la que se le atribuya potestad de ser ente regulador o supervisor de una actividad o sector económico.

3.4 Medidas cautelares sobre bienes

Al investigarse una infracción, el juez de la instrucción competente, a solicitud del Ministerio Público, ordenará, en cualquier momento y sin necesidad de notificación ni audiencia previa, una orden de secuestro, incautación o inmovilización provisional de bienes muebles o productos bancarios.

El ministerio público podrá adoptar excepcionalmente las medidas cautelares, mediante resolución motivada, cuando la demora pueda poner en peligro la investigación o producirse la distracción de los bienes, debiendo presentar el caso ante la jurisdicción competente, dentro de las 72 horas siguientes a la adopción de la medida. (Ley 155-17, contra el lavado de activo y financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, 2017, p.30)

3.5 Congelamiento preventivo de bienes en virtud de resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Los sujetos obligados deberán proceder a efectuar un congelamiento preventivo sobre los bienes o activos del cliente y/o del beneficiario final que se encuentren en las listas emitidas por las naciones unidas, el consejo de seguridad de las naciones unidas u otras resoluciones que se emitan relativas al financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y notificar sin demora al ministerio público y a la unidad de análisis financiero (UAF) de las medidas tomadas.

En la República Dominicana está prohibido que cualquier persona (física o jurídica) ofrezca o entregue activos, bienes o servicios a cualquier persona que se encuentre en las listas mencionadas anteriormente. El incumplimiento del régimen de congelamiento preventivo por parte de un sujeto obligado será considerado una infracción administrativa muy grave.

3.6 Impacto normativo, infraccionario y sancionador

3.7 Impacto normativo

La ley 155-17 tiene un impacto normativo que debe ser considerado por los sujetos obligados. La misma cuenta con un reglamento de aplicación el cual especifica las normas que regularán las actividades relativas al lavado de activos y financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

El Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP) ha emitido su normativa con la finalidad de establecer las pautas y procedimientos generales que deben ser observadas por las cooperativas, para el cumplimiento de los objetivos de la ley 155-17, contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Además, estableció 3 nuevos modelos de certificaciones que se suman a la

lista de requerimientos para que las cooperativas gestionen sus decretos de incorporación; una de ellas, obliga a las cooperativas en formación a recibir al menos 5 horas de capacitación sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, la designación de un oficial de cumplimiento y la entrega de certificaciones de no antecedentes penales de los integrantes del comité gestor, entre otros.

El impacto normativo se ve reflejado en la adecuación que deben realizar los sujetos obligados en sus normativas y procedimientos internos a fin de aplicar correctamente las disposiciones de la ley. A su vez, la normativa puede afectar la cultura de hacer negocios, debido a que se deben implementar ciertas medidas que para los clientes pudieran resultar molestas; lo que podría provocar que el cliente se rehúse a hacer sus transacciones en la entidad.

3.8 Impacto infraccionario

Los sujetos obligados, así como sus funcionarios y empleados, serán pasibles de sanciones administrativas por incumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley 155-17 y su reglamento 408-17, previo cumplimiento del debido proceso administrativo contemplado en la ley núm. 107-13, sobre derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativo, del 6 de agosto de 2013. El órgano competente para aplicar las sanciones administrativas previstas en la ley será el órgano o ente al que corresponda la supervisión y fiscalización del sujeto; en el caso de las cooperativas, es el IDECOOP.

La ley 155-17 clasifica las infracciones de acuerdo con su nivel de gravedad en muy graves, graves y leves.

Dentro de las infracciones muy graves se encuentran: el no comunicar o reportar las operaciones sospechosas a la UAF; la no colaboración oportuna cuando lo requieran las autoridades competentes; resistir u obstruir la labor de inspección o supervisión, incluyendo la no

entrega de información; la no realización de debida diligencia; la no conservación de documentos y registros conforme lo establecido en la ley 155-17 y su reglamento 408-17; entre otros.

Dentro de las infracciones graves se encuentran: el no identificar los riesgos del cliente, producto, canal de comercialización, etc., la no designación del oficial de cumplimiento; el no contar con un manual actualizado sobre prevención y lavado de activos y del financiamiento del terrorismo; el no realizar auditoría externa en materia de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo; entre otros.

Las infracciones leves comprenden el presentar retrasos en la entrega de información requerida por la autoridad competente, en la remisión de los reportes establecidos en la ley 155-17, sus reglamentos y normativas sectoriales; a su vez, el incumplimiento de las normativas sectoriales.

3.9 Impacto Sancionador

Los sujetos obligados pueden ser objeto de sanción al incurrir en la no aplicación de los requerimientos establecidos en la ley 155-17, sus reglamentos y normativas sectoriales. En virtud de que las cooperativas pertenecen al grupo de sujetos obligados financieros, en este acápite se hace mención de las sanciones aplicables al sector financiero:

Para las infracciones muy graves: cinco millones un peso (RD\$5, 000,001.00) a diez millones de pesos dominicanos (RD\$10, 000,000.00).

Para las infracciones graves: Dos millones quinientos mil un peso (RD\$2,500.001, 00) a cinco millones de pesos dominicanos (RD\$5, 000,000.00).

Para las infracciones leves: un millón de pesos (RD\$1, 000,000.00) a dos millones quinientos mil pesos dominicanos (RD\$2, 500,000.00).

Además de estas sanciones, dependiendo el grado de la falta o la reincidencia en la misma, al sujeto obligado se le podría suspender o revocar su autorización de operación. Cabe mencionar que estas sanciones no son limitativas, por lo que pueden ser sancionados además del sujeto obligado, sus directivos o administradores, cuando estos sean responsables de infracciones muy graves.

Capítulo 4. Rol de las cooperativas y marco regulatorio

4.1 Aspectos generales y antecedentes de las cooperativas en la República Dominicana

Antes de la aparición del cooperativismo como doctrina filosófica existía una cooperación humana inspirada en la tendencia natural de las personas, que las guiaban a ayudarse con sus semejantes. La ayuda de la persona a la persona sin lugar a duda es tan vieja como la humanidad. (Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, IDECOOP, 2017).

El movimiento cooperativo moderno tiene sus orígenes en Inglaterra. El 21 de diciembre de 1844, en el pequeño pueblo de Rochdale, 28 hombres y mujeres iniciaron la primera cooperativa de consumo. Estas personas, durante el transcurso de todo un año, habían ahorrado 4 centavos semanales; cada cual reunió un total de una libra esterlina, capital de esta empresa cooperativa. (Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, IDECOOP, 2017).

A mediados del siglo XVIII, se produjo en Inglaterra un acontecimiento de profunda significación, la “revolución industrial” la máquina desplaza al hombre. Surgen movimientos de protestas, tales como la de los destructores de máquinas, los obreros desplazados organizan una huelga que fracasa en el poder económico de los industriales. Crece el número de desempleados. Los fabricantes prefieren emplear niños y mujeres, por considerarlos menos conflictivos y más fáciles de manejar. (Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, IDECOOP, 2017).

Ante la situación descrita, numerosas personas trataron de poner en práctica ensayos de cierta importancia para mejorar o corregir los males sociales de la época. Esas personas fueron llamadas los “Utopistas” y hoy son considerados los auténticos precursores del

cooperativismo. Entre los pensadores y escritores de estos ensayos y proyectos citamos a: Robert Owen, Charles Fourier, Dr. William King y Philip Buches. (Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, IDECOOP, 2017).

4.2 Historia del cooperativismo en la República Dominicana.

En la República Dominicana la idea del cooperativismo comenzó a mediados de 1946, y estuvo a cargo de sacerdotes de la orden Scarboro, organizándose la primera cooperativa de ahorro y crédito en Manoguayabo por el padre Alfonso Chafe, luego el también padre Santiago Walsh, párroco de Bayaguana, organizó otra cooperativa. (Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, IDECOOP, 2017).

La orden de los padres Scarboros observó la necesidad de traer a una persona técnicamente formada en asuntos cooperativos e hicieron del conocimiento de sus superiores en Canadá, quienes no vacilaron en la decisión a tomar, enviando al reverendo Pablo Steele a San Francisco de Macorís, quien desde su llegada fue encargado de la parroquia de la villa de Boyá y a la vez se encargaba de elaborar los planes para la promoción de cooperativas, a nivel de todo el país. (Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, IDECOOP, 2017).

En 1945, se inició una cooperativa de ahorro y crédito en Boyá, otra en el poblado de Monte Plata y para noviembre de ese mismo año se organizó la primera cooperativa de consumo en la ciudad capital, la cooperativa San Juan Bosco, bajo las orientaciones del reverendo Juan Balliri y del Dr. Alfonso Rochoc, la cual más tarde se convierte en ahorro y crédito. Esta primera parte del cooperativismo dominicano culmina con la organización de la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FEDOCOOP) el primero de

agosto del 1949 (actualmente situada en la calle 16 de agosto no. 35 del sector San Carlos). (Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, IDECOOP, 2017).

En asamblea celebrada precisamente, en el salón parroquial de la iglesia San Juan Bosco, con la asistencia de 25 delegados de 8 cooperativas, desde ese momento el movimiento cooperativo dominicano se expandió por todo el país. Ese proceso de crecimiento fue cercenado por la tiranía trujillista que produjo un forzado receso por el notable crecimiento económico y social del cooperativismo nacional. (Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, IDECOOP, 2017).

Con la desaparición de la tiranía trujillista se inicia el periodo fértil o de auge del cooperativismo dominicano con el reagrupamiento del nivel primario y rehabilitación de la federación dominicana de cooperativas de ahorro y crédito (FEDOCOOP), que se había constituido en 1949. (Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, IDECOOP, 2017).

Es de esa manera y dentro del contexto de las nuevas condiciones que se obtiene un creciente desarrollo del movimiento y en pocos años el sector cooperativo cuenta con la legislación que crea el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), el 25 de octubre del 1963, mediante la ley 31, y también la ley 127 de enero de 1964, que regula las actividades de las cooperativas. (Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, IDECOOP, 2017).

4.3. IDECOOP y marco regulatorio aplicable a las cooperativas

4.4 Reseña histórica del IDECOOP

Las primeras cooperativas fueron constituidas sin personería jurídica. Fue en octubre del año 1952 cuando se promulga la primera ley no. 3431 sobre asuntos cooperativos, de inmediato las instituciones constituidas tramitaron su incorporación, obteniendo las cooperativas los primeros reconocimientos legal, mediante el decreto no. 9616 de diciembre de 1954 como también la federación, obtuvo su reconocimiento jurídico en el mismo decreto. (Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, IDECOOP, 2017)

La primera ley cooperativa fue redactada por el propio padre Pablo Stelle, fundador del cooperativismo dominicano, quien contó con la asesoría del Dr. Efraín Reyes Duluc.

En este período suceden dos hechos importantes:

La aparición del estado en el cooperativismo dominicano, con la creación del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), el cual surge en el período constitucional del 1963, iniciado por el profesor Juan Bosch y retornado por el triunvirato encabezado por los señores: Emilio de los Santos, Ramón Tapia Espinal y Manuel E. Tavares Espailat, debido al golpe de estado del año 1963. (Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, IDECOOP, 2017)

Esta institución fue destinada a fomentar el sistema cooperativista en la República Dominicana, proveyendo lo necesario para facilitar la organización y funcionamiento de todo tipo de sociedades cooperativas, especialmente entre los trabajadores y campesinos, pero sin excluir otros sectores de la sociedad. (Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, IDECOOP, 2017)

El profesor Juan Bosch entendió en este momento, que el cooperativismo es un modelo económico que ayuda a reducir los niveles de pobreza de la población y que este permitía la inclusión de las personas en todos los procesos de desarrollo y producción tales como: educación, producción, consumo y la participación de los líderes en la comunidad etc. Esta nueva institución crea un desplazamiento de la federación de cooperativas que realizaba trabajos de fomento, desarrollo, asistencia técnica y educación igual al trabajo de los organismos de integración por lo que se produce un choque de concepto e ideas, breve pero significativo para el cooperativismo. (Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, IDECOOP, 2017)

El cooperativismo había crecido en promedio de 35% en organizaciones cooperativas, su representación social oscilaba en unos 5,430 socios y el capital promedio era de RD\$163,844, muy significativo para el momento. Lo que dio origen a la fiscalización y regulación por ley del cooperativismo por parte del estado para garantizar su desarrollo, seguridad y permanecía de las entidades cooperativas. En este mismo periodo se promulga la ley 127 sobre asociaciones cooperativas del 27 de enero del año 1964, que regula las empresas cooperativas. (Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, IDECOOP, 2017).

4.5 Las Cooperativas como sujeto obligado de la ley 155-17

Los sujetos obligados según la ley 155-17, se clasifican en sujetos obligados financieros y sujetos obligados no financieros.

Las cooperativas están consideradas bajo la ley 155-17, como sujetos obligados financieros conforme con el artículo 32:

Se consideran sujetos obligados financieros: las entidades de intermediación financiera; los intermediarios de valores, es decir, las personas que realicen operaciones de corretaje o intermediación de títulos o valores, de inversiones y de ventas a futuro; las personas que intermedien en el canje, cambio de divisas y la remesa de divisas; Banco Central de la República Dominicana; personas jurídicas que se encuentren facultadas o licenciadas para fungir como fiduciarias; asociaciones cooperativas de ahorro y crédito; compañías de seguros, de reaseguro y corredores de seguro; sociedades administradoras de fondos de inversión; sociedades titularizadoras; puestos de bolsa e intermediarios de valores; depósito centralizado de valores y emisores de valores de oferta pública que se reserven la colocación primaria. (Ley 155-17, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, 2017).

Es deber de las cooperativas como sujetos obligados de la ley, adoptar, desarrollar y ejecutar un programa de cumplimiento basado en riesgo, adecuado a la organización, estructura, recursos y complejidad de las operaciones que realicen.

Dicho programa contendrá, sin ser limitativo, políticas y procedimientos para evaluar los riesgos en lavado de activos y financiamiento del terrorismo y mitigarlos; políticas y procedimientos para garantizar altos estándares de contratación y capacitación permanente de sus funcionarios, empleados y directores; régimen de sanciones disciplinarias; código de ética y

buena conducta; y auditoría externa responsable de verificar la efectividad del programa de cumplimiento. En lo concerniente a los grupos financieros y económicos, éstos pueden contar con un programa de cumplimiento unificado, sujeto a lo establecido reglamentariamente. (Ley 155-17, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, 2017).

En las filiales “los sujetos obligados deben aplicar un programa de cumplimiento, incluyendo las medidas de debida diligencia, a todas sus filiales locales y subsidiarias en el extranjero”. (Ley 155-17, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, 2017).

En cuanto a las políticas y procedimientos para evaluar los riesgos en lavado de activos y financiamiento del terrorismo, los sujetos obligados deben desarrollar políticas y procedimientos que incluyan una debida diligencia basada en riesgo, considerando para ello medidas simplificadas, ampliadas o reforzadas, enfocados en: identificación o diagnóstico; medición y control; y monitoreo y mitigación.

En todos los casos los sujetos obligados deben asegurar que los documentos, datos o información recopilados se mantengan actualizados y relevantes según su riesgo, mediante la realización de revisiones de los registros existentes, incluyendo para las categorías de clientes de mayor riesgo.

Parte 3. Marco Metodológico

Capítulo 5. Aspectos metodológicos

5.1 Tipo de investigación

Esta investigación está basada en el enfoque cualitativo, por lo que está centrada en los atributos del objeto de estudio. La investigación cualitativa se tiene como misión

recolectar y analizar la información en todas las formas posibles, exceptuando la numérica.

Tiende a centrarse en la exploración de un limitado pero detallado número de casos o ejemplos que se consideran interesantes o esclarecedores, y su meta es lograr 'profundidad' y no 'amplitud'. (Blaxter, 2000)

En este proyecto se utilizaron varios tipos de investigación como son: exploratoria, descriptiva y explicativa.

El estudio exploratorio como su nombre lo indica, se trata de una investigación cuyo propósito es proporcionar una visión general sobre una realidad o un aspecto de ella, de una manera tentativa o aproximada. Este tipo de estudios es necesario cuando todavía no se dispone de los medios o no hay acceso para abordar una investigación más formal o de mayor exhaustividad. (Niño, 2011, pág. 32).

Es exploratoria porque a través de ella se conocerá la cooperativa, incluyendo los manuales y políticas establecidas que contribuyen al proceso de prevención del lavado de activos; también se puede señalar que "La investigación exploratoria es aquella que se efectúa sobre un tema u objeto desconocido o poco estudiado, por lo que sus resultados constituyen una visión aproximada de dicho objeto, es decir, un nivel superficial de conocimientos". (Arias, 2006, pág. 23).

Es descriptiva porque en ella se definirá el ambiente de prevención existente en una cooperativa de ahorro y crédito. Se baso en esta ya que: “La investigación descriptiva busca especificar las propiedades, características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos, o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis”. (Hernández, Fernández & Baptista, 2006).

De acuerdo con algunos expertos afirman que: “La investigación explicativa, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o porqué se relacionan dos o más variables”. (Hernández, Fernández & Baptista, 2006).

Es explicativa porque se determinarán las causas y consecuencias del delito de lavado de activos. De acuerdo con lo descrito anteriormente nos apoyaremos en la recolección de la información a través de la encuesta, la cual será aplicada a todas las áreas en la que incida la prevención de lavado de activos en una cooperativa de ahorro y crédito, a decir, directivos, las gerencias, áreas operativas y financiera. Esto basado en que “La investigación explicativa se encarga de buscar el porqué de los hechos mediante el establecimiento de relaciones causa-efecto” (Arias, 2012, pág. 26).

5.2 Diseño de la investigación

El término diseño se refiere al plan o estrategia concebida para obtener la información que se desea con el fin de responder al planteamiento del problema.” (Hernández, Fernández & Baptista, 2013).

Esta investigación fue elaborada de manera documental y de campo, ya que se consultaron diferentes fuentes, tales como: libros, revistas, leyes, entre otros. Así como también visitas a la empresa objeto de este estudio, para la realización de entrevistas y aplicación de encuestas. Con las informaciones recolectadas se procedió a procesar los datos y luego hacer un análisis de estos

para determinar la incidencia de la prevención de lavado de activos en la gestión financiera de una cooperativa de ahorro y crédito, logrando así el objetivo principal de nuestra investigación.

Para el desarrollo de esta investigación, inicialmente se realizaron consultas a diferentes tesis, estudios, informes y otros trabajos realizados, los cuales se relacionan con el tema de estudio. Además, se llevaron a cabo entrevistas con varios expertos en materia de prevención de lavado de activos y prevención de riesgos.

Posteriormente se desarrolló una encuesta, tomando en consideración los objetivos de la investigación, la misma se realizó basada en el método de la escala de Likert, la cual “permite descubrir distintos niveles de opinión, lo que puede resultar particularmente útil para temas o asuntos delicados o desafiantes. Contar con un rango de respuestas también permitirá identificar fácilmente las áreas de mejora y niveles de eficacia”. (Pedreaza& Rossas, 2015)

5.3 Fuentes de investigación

Fuentes primarias

Las principales fuentes primarias utilizadas en esta investigación son: la ley 155-17, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo y su reglamento de aplicación, número 408-17; ley 127-64, sobre asociaciones cooperativas; manuales de la entidad objeto de estudio, opinión de expertos, trabajos de investigación relativos al tema en estudio, informe de investigación especial realizado por la unidad de análisis financiero (UAF), encuesta, entre otras.

Fuentes secundarias

Dentro de las fuentes secundarias utilizadas están: páginas webs, periódicos, folletos, artículos, libros los cuales tratan o se relacionan con el tema objeto de estudio.

5.4 Objetivo de la investigación

“Los objetivos deben expresarse con claridad para evitar posibles desviaciones en el proceso de investigación cuantitativa y ser susceptibles de alcanzarse.” (Rojas, 2002).

“Los objetivos de investigación señalan a lo que se aspira en la investigación y deben expresarse con claridad, pues son las guías del estudio.” (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

El objeto de esta investigación es hacer una evaluación del proceso de prevención de lavado de activos en una cooperativa de ahorro y crédito, determinando así cual ha sido la incidencia económica que ha tenido la cooperativa durante el periodo de estudio, producto de la prevención de lavado de activos. Además, analizar el nivel de cumplimiento que presenta la cooperativa con relación a los requisitos establecidos en la ley 155-17 para los sujetos obligados, de los cuales la entidad forma parte. Una vez obtenido estos datos, la finalidad es evaluar y recomendar las posibles oportunidades de mejora que puedan fortalecer el proceso de prevención de lavado de activos en una cooperativa de ahorro y crédito.

5.5 Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

“La recolección de datos consiste en la creación de un método donde se describen los procedimientos que ayudaran a obtener información para la investigación requerida”.

(Hernández, Fernández & Baptista, 2006)

“Recolectar los datos implica elaborar un plan detallado de procedimientos que nos conduzcan a reunir datos con un propósito específico.” (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

La recolección de información comprende la pesquisa de datos que se asocian con el objeto de estudio y que “dependen en gran medida, no solamente de las técnicas escogidas, sino

también del problema, del objeto y de la muestra seleccionada, de la hipótesis y variables adoptadas” (Niño, 2011)

La determinación de la incidencia de la prevención de lavado de activos en la gestión financiera de una cooperativa de ahorro y crédito trata de mostrar cual ha sido la incidencia que ha tenido la aplicación de esta ley en la cooperativa, en el ámbito financiero. Para lograr este análisis se utilizó la técnica de recolección de información basados en encuestas y entrevistas a las áreas que guardan relación directa con el tema objeto de investigación.

5.6 Población y determinación de la muestra

“La Población es el conjunto total de individuos, objetos o medidas que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado.” (Wigodski, 2010).

“La muestra es un subconjunto fielmente representativo de la población.” (Wigodski, 2010).

“El marco muestral es un marco de referencia que nos permite identificar físicamente los elementos de la población, así como la posibilidad de enumerarlos y seleccionar los elementos muestrales.” (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

La cooperativa objeto de estudio, cuenta con un equipo de 75 personas incluidas colaboradores y directivos. No obstante, para el cálculo del tamaño de la muestra, la población total se tomó en base al personal de las áreas relacionadas al proceso de prevención, la cual asciende a 38 personas. Se aplicó la técnica de muestreo no probabilístico, considerando un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%, para una muestra total de 35 personas.

5.7 Sobre la encuesta

Según Hernández Sampieri, en su libro metodología de la investigación dice que: “Recolectar los datos implica elaborar un plan detallado de procedimientos que nos conduzcan a reunir datos con un propósito específico”. (Hernández, Fernández & Baptista, 2013).

La encuesta fue elaborada bajo la escala de Likert, la misma se conformó de 26 preguntas (*ver anexo 3*), elaboradas bajo el marco de los objetivos establecidos para la realización de esta investigación, y se aplicó a la muestra previamente seleccionada. A su vez se realizaron entrevistas al gerente financiero y al oficial de cumplimiento, los cuales guardan relación directa con el tema objeto de investigación.

Luego de aplicada la encuesta, se ordenaron y fueron tabulados los datos de esta, con el objetivo de alcanzar los resultados, para lo cual se procedió a tabular y graficar la información, y así poder obtener las conclusiones y recomendaciones de esta investigación.

5.8 Validez y confiabilidad

Tanto la validez como la confiabilidad de este método de investigación guardan relación con los resultados obtenidos. Previo a la aplicación, la encuesta fue validada y aprobada por expertos en el tema de lavado de activos, así como por el asesor metodológico y de contenido, los cuales realizaron importantes aportes para el buen desarrollo de esta; de manera que se lograran los objetivos establecidos.

Parte 4. Resultados, Conclusiones y Recomendaciones

Capítulo 6. Resultados de la investigación, conclusiones y recomendaciones

Este capítulo está integrado por la presentación de los resultados obtenidos mediante las encuestas aplicadas al personal de la cooperativa, los datos resultantes de la entrevista al gerente financiero; así como también un análisis comparativo que muestra el nivel de cumplimiento por parte de la cooperativa de los requisitos establecidos en la ley 155-17. Se presentarán las conclusiones de acuerdo con cada uno de los objetivos planteados en la investigación, las conclusiones generales y se emitirán las recomendaciones en base a los resultados de la investigación.

6.1. Resultados

Esta investigación se realizó con el objetivo principal de evaluar el proceso de prevención de lavado de activos y su incidencia en la gestión financiera de una cooperativa de ahorro y crédito como sujeto obligado financiero de la ley 155-17, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Se aplicó una encuesta a fin de medir la percepción de los colaboradores y directivos sobre el proceso de prevención establecido en la entidad, el nivel de conocimiento de estos con relación al proceso y el nivel de cumplimiento de las normativas existentes. Además, se utilizó el programa estadístico IBM SPSS statistics 24.0, para la obtención de datos de frecuencia y descriptivos. *(Ver anexo 5).*

6.2 Encuesta de percepción

La encuesta fue aplicada a 35 personas, de las cuales 5 eran directivos y 30 colaboradores incluyendo el área de cumplimiento, con el propósito de evaluar el proceso de prevención de lavado de activos con el nivel de cumplimiento de las normativas aplicables a la cooperativa como sujeto obligado.

La encuesta se diseñó con dos apartados, A. Datos del encuestado y B. Evaluación del ambiente de prevención. El contenido de esta fue revisado y validado por otros profesionales expertos en el tema de lavado de activos y mejorado en base a sus sugerencias. (Ver anexos 1 y 2).

El apartado A incluyó datos del encuestado como edad, sexo, nivel educativo, cargo, tiempo en el cargo y tiempo en la cooperativa. Los resultados fueron organizados en tablas de distribución de frecuencia y/o gráficas.

Edad del encuestado		
	Frecuencia	Porcentaje
20 a 30	9	25.7
31 a 40	13	37.1
41 a 50	8	22.9
51 a 60	3	8.6
61 en adelante	2	5.7
Total	35	100.0

Tabla 1. Frecuencia y porcentaje edad del encuestado. Fuente: elaboración propia

En esta tabla se presentan los resultados relacionados a apartado A de los datos del encuestado. La encuesta fue aplicada a 35 personas de las cuales, 9 tienen edades comprendidas entre 20 a 30 años, representando un 25.7% de total de la población encuestada; 13 tienen edades entre 31 a 40 años, representado un 37.1% del total; 8 tienen edades entre 41 a 50 años, representando un 22.9%. Estos grupos son los de mayor frecuencia, por lo que se puede decir

que el personal de la cooperativa esta mayormente conformado por personas con edades entre 20 a 50 años.

Sexo del encuestado		
	Frecuencia	Porcentaje
Femenino	25	71.4
Masculino	10	28.6
Total	35	100.0

Tabla 2. Sexo del Encuestado. Fuente: elaboración propia

Esta tabla presenta los resultados relacionados al sexo de los encuestados, indica que de las 35 personas encuestadas 25 son de sexo femenino, representando un 71.4%; mientras que 10 son de sexo masculino lo que representa un 28.6% de la población encuestada.

Nivel educativo del encuestado		
	Frecuencia	Porcentaje
Técnico	8	22.9
Licenciatura	20	57.1
Maestría	7	20.0
Total	35	100.0

Tabla 3. Nivel educativo del encuestado. Fuente: elaboración propia

Del personal encuestado solo 8, equivalente a un 22.9% tienen un nivel educativo de técnicos, no obstante, pudimos verificar que iniciaron sus estudios universitarios, lo que muestra el interés de superación de estos. Los 27 restantes han alcanzado niveles de licenciatura y maestría, lo que indica que el 77.1% del personal tiene un nivel universitario, por lo que se puede decir que la cooperativa cuenta con un personal competente y capaz para el desarrollo de sus tareas.

Cargo que ocupa el encuestado		
	Frecuencia	Porcentaje
Directivos	5	14.3
Servicio al Cliente	5	14.3
Préstamos	2	5.7
Caja	2	5.7
Cobros	3	8.6
Contabilidad	3	8.6
Finanzas	2	5.7
Recursos humanos	1	2.9
Auditoría interna	1	2.9
Legal	1	2.9
Compras	1	2.9
Distritos	6	17.1
Tecnología	3	8.6
Total	35	100.0

Tabla 4. Cargo que ocupa el encuestado. Fuente: elaboración propia

La tabla 4 muestra el cargo o áreas a las que pertenecen los encuestados, 5 personas equivalente al 14.3% pertenecen al equipo de los dirigentes de la cooperativa; 11 pertenecen al equipo que brinda el servicio al cliente, integrado también por los distritos, lo que representa un 31.4% del total encuestado. La razón de enfocarnos principalmente en este grupo es porque con ellos inicia el proceso de la debida diligencia que debe llevar a cabo la entidad, como uno de los requerimientos principales que establece la ley 155-17 en su artículo 38. El resto de los encuestados equivalentes al 54.3% representan las demás áreas operativas y de apoyo que de una u otra forma intervienen en el proceso de prevención de lavado de activos.

Tiempo en el cargo		
	Frecuencia	Porcentaje
Menos de 1 año	8	22.9
De 1 a 5 años	10	28.6
De 5 a 10 años	11	31.4
Más de 10 años	6	17.1
Total	35	100.0

Tabla 5. Tiempo en el Cargo. Fuente: elaboración propia

En la tabla se muestra el tiempo que las personas encuestadas tienen en la posición actual; 8 personas tienen menos de un año lo que representa un 22.9% del total; 10 personas tienen de 1 a 5 años lo que representa un 28.6% de la población encuestada.

Tiempo en la Cooperativa		
	Frecuencia	Porcentaje
Menos de 1 año	1	2.9
De 1 a 5 años	5	14.3
De 5 a 10 años	12	34.3
Más de 10 años	17	48.6
Total	35	100.0

Tabla 6. Tiempo en la Cooperativa. Fuente: elaboración propia

El 82.9% de los encuestados equivalente a 29 personas de un total de 35 tienen más de 5 años en la empresa, lo que muestra el grado de compromiso y fidelidad del personal hacia la cooperativa. Mientras que solo 6 personas, equivalente al 17.2% tienen entre 1 y 5 años; basado en esta encuesta se puede decir que el nivel de rotación con relación a la entrada y salida de personal es bajo.

1. La cooperativa promueve una cultura laboral de apego a las leyes y normas establecidas para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	4	11.4
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	5.7
De acuerdo	18	51.4
Totalmente de acuerdo	11	31.4
Total	35	100.0

Tabla 7. Cultura laboral de apego a las leyes y normas establecidas. Fuente: elaboración propia

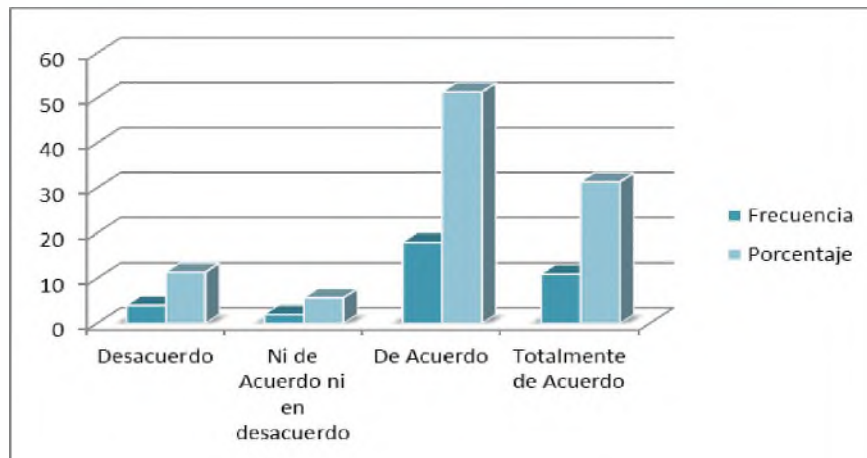


Figura 1. Cultura laboral de apego a las leyes y normas establecidas. Fuente: elaboración propia

En base a los resultados obtenidos el 82.8% del personal está de acuerdo con que la cooperativa promueve una cultura laboral de apego a las leyes y normas establecidas para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo; en tanto que el 5.7% no tiene conocimiento de tales acciones y el 11.4% dice no estar de acuerdo con esta afirmación.

2. Los directivos y ejecutivos de la cooperativa muestran compromiso de cumplir con las disposiciones establecidas en la ley 155-17, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

	Frecuencia	Porcentaje
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	17.1
De acuerdo	16	45.7
Totalmente de acuerdo	13	37.1
Total	35	100.0

Tabla 8. Compromiso con el cumplimiento y las disposiciones establecidas en la ley 155-17. Fuente: elaboración propia

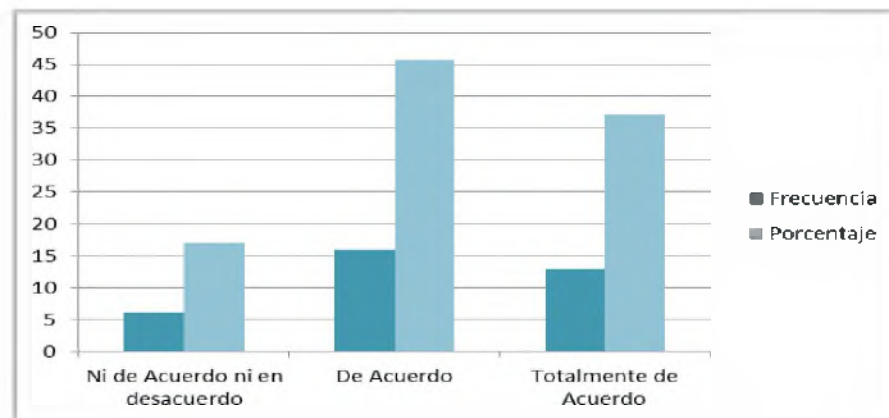


Figura 2. Compromiso con el cumplimiento y las disposiciones establecidas en la ley 155-17. Fuente: elaboración propia

De los encuestados 29 personas, equivalentes al 82.9% entienden que los directivos y ejecutivos de la cooperativa muestran compromiso de cumplir con las disposiciones establecidas en la ley 155-17, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo; mientras que el 17.1% muestra no tener conocimiento de dicho compromiso.

3. La cooperativa cuenta con políticas que establecen las pautas que deben seguir tanto los directivos como los empleados con relación a la normativa de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	1	2.9
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	28.6
De acuerdo	11	31.4
Totalmente de acuerdo	13	37.1
Total	35	100.0

Tabla 9. Políticas y pautas relacionadas a la normativa de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
Fuente: elaboración propia.

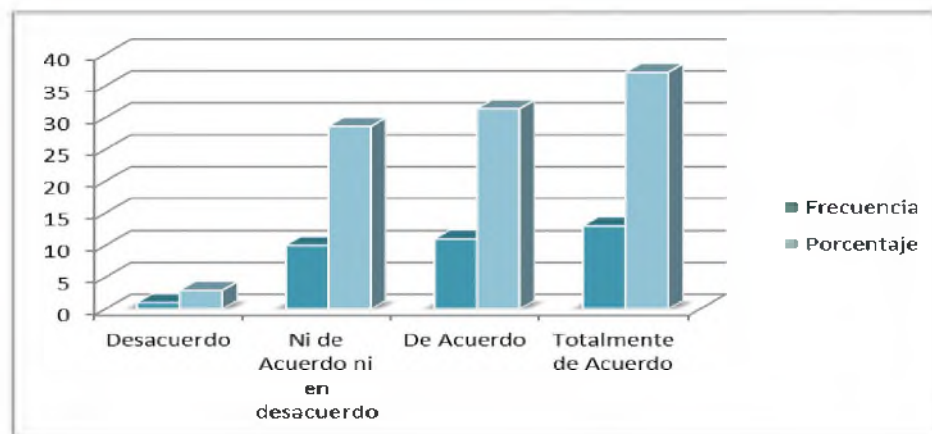


Figura 3. Políticas y pautas relacionadas a la normativa de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
Fuente: elaboración propia.

El 68.5% de los encuestados afirma que la cooperativa cuenta con políticas que establecen las pautas que deben seguir tanto los directivos como los empleados en relación a la normativa de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, mientras que el 28.6% muestra no tener conocimiento de la existencia de tales políticas y el 2.9% dice que las mismas no existen. Estas informaciones muestran un alto grado de desconocimiento por parte del personal con relación a la existencia de las políticas de prevención de lavado de activos.

4. La cooperativa tiene procedimientos y políticas aprobados por el consejo de administración, enfocados en la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2.9
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	34.3
De acuerdo	10	28.6
Totalmente de acuerdo	12	34.3
Total	35	100.0

Tabla 10. Procedimientos y políticas enfocados en la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Fuente: elaboración propia

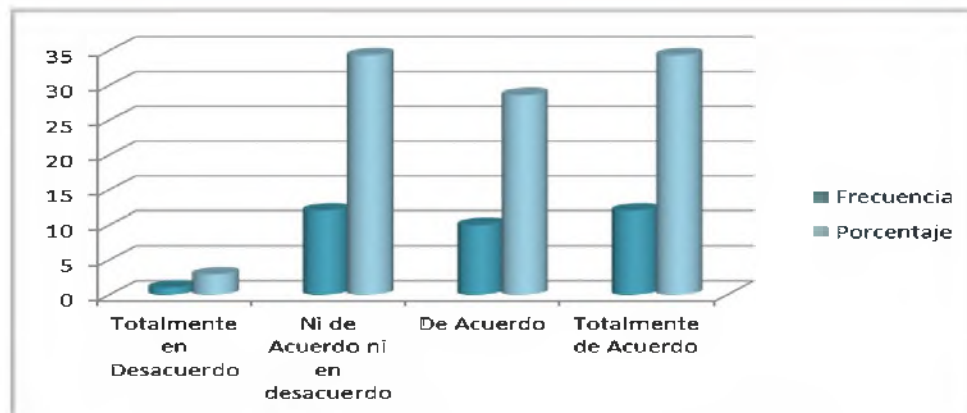


Figura 4. Procedimientos y políticas enfocados en la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Fuente: elaboración propia

De los encuestados 22 personas afirman que existen políticas y procedimientos aprobados por el consejo de administración enfocados en la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, lo que representa el 62.9%. No obstante, el 37.1% dice no conocer la existencia de dichos documentos aprobados. Este porcentaje de desconocimiento refleja la necesidad que tiene la cooperativa de desarrollar programas educativos en materia de prevención, en donde se involucre todo el personal de las áreas relacionadas al proceso de prevención de lavado de activos.

5. El oficial de cumplimiento designado por el consejo de administración de la cooperativa es el único responsable de la gestión de prevención del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	5	14.3
Desacuerdo	5	14.3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	34.3
De acuerdo	9	25.7
Totalmente de acuerdo	4	11.4
Total	35	100.0

Tabla 11. Responsable de la gestión de prevención del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
Fuente: elaboración propia

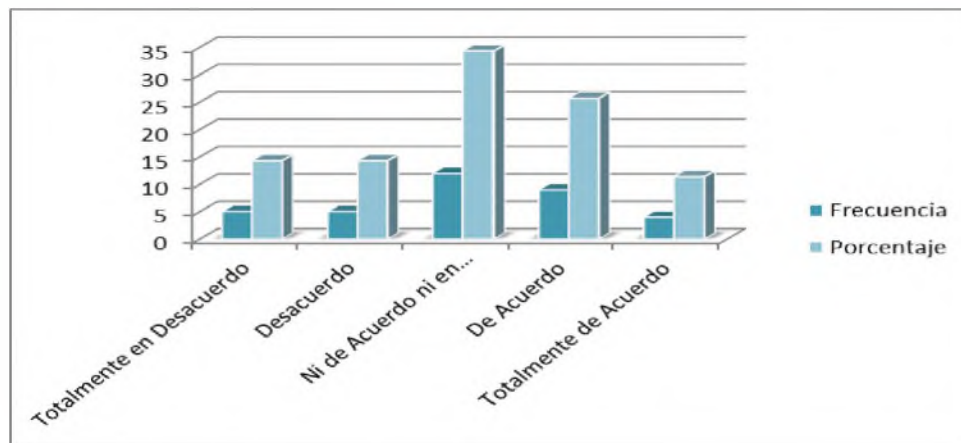


Figura 5. Responsable de la gestión de prevención del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
Fuente: elaboración propia

Según los resultados solo 10 personas, que representan el 28.6% de los encuestados, están claramente convencidas de que el oficial de cumplimiento no es el único responsable de la gestión de prevención del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo; sin embargo es preocupante que el 34.3% del personal desconocen sobre el grado de responsabilidad que tienen en el proceso de prevención y el 37.1% piensa que el oficial de cumplimiento es el único responsable de la gestión de prevención.

6. La cooperativa realiza procedimientos de revisión en listas restrictivas, internacionales y locales, de colaboradores, clientes y proveedores, para evitar el relacionamiento con personas físicas y jurídicas involucradas en delitos relacionados con lavado de activos.

	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	3	8.6
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	42.9
De acuerdo	14	40.0
Totalmente de acuerdo	3	8.6
Total	35	100.0

Tabla 12. Revisión en listas restrictivas, de colaboradores, clientes y proveedores. Fuente: elaboración propia

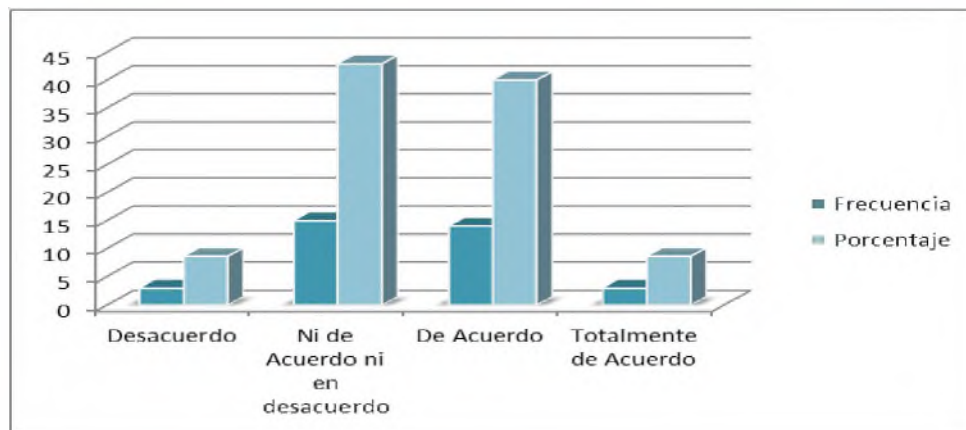


Figura 6. Revisión en listas restrictivas, de colaboradores, clientes y proveedores. Fuente: elaboración propia

El 48.6% del personal afirma que la cooperativa realiza procedimientos de revisión en listas restrictivas, internacionales y locales, de colaboradores, clientes y proveedores, para evitar relacionarse con personas físicas y jurídicas involucradas en delitos relacionados con lavado de activos. En tanto que el 42.9% desconoce si se realizan tales revisiones y el 8.6% dice que no se realizan. No obstante, en entrevista realizada al personal de cumplimiento se confirmó que si se hacen esas revisiones.

7. La cooperativa cuenta con herramientas tecnológicas (software) de alerta temprana para monitorear las posibles transacciones sospechosas de los clientes.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	3	8.6
Desacuerdo	5	14.3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	17	48.6
De acuerdo	6	17.1
Totalmente de acuerdo	4	11.4
Total	35	100.0

Tabla 13. Herramientas tecnológicas (software) de alerta temprana. Fuente: elaboración propia

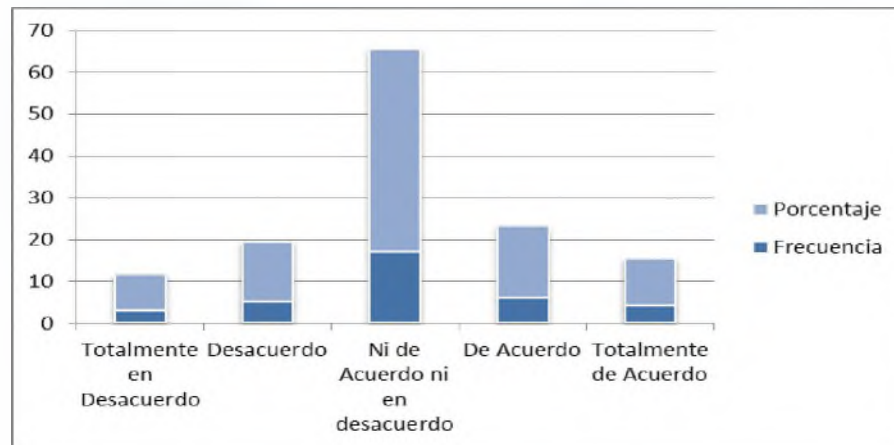


Figura 7. Herramientas tecnológicas (software) de alerta temprana. Fuente: elaboración propia

Según los resultados el 28.5% del personal entiende que existen herramientas de alerta temprana para monitorear las posibles transacciones sospechosas de los clientes; sin embargo, esta posibilidad queda sin efecto porque el personal del área de tecnología afirma que aun esas herramientas están en proceso, es decir no existen todavía.

8. La cooperativa requiere informaciones a sus clientes y proveedores para completar procesos de debida diligencia de acuerdo con la ley de lavado de activos vigente.

	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	1	2.9
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	28.6
De acuerdo	21	60.0
Totalmente de acuerdo	3	8.6
Total	35	100.0

Tabla 14. Informaciones de clientes y proveedores para completar procesos de debida diligencia. Fuente: elaboración propia

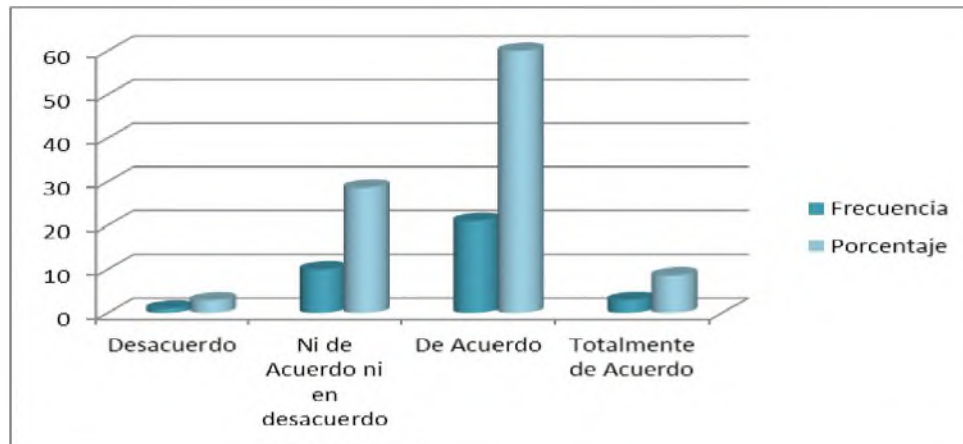


Figura 8. Informaciones de clientes y proveedores para completar procesos de debida diligencia. Fuente: elaboración propia

El 68.6% de los encuestados afirma que la cooperativa realiza proceso de debida diligencia a sus clientes y proveedores de acuerdo con lo establecido en la ley 155-17, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo; en cambio, el 28.6% dice no saber si se llevan a cabo esos procesos.

9. La cooperativa verifica la identidad, el historial crediticio y situaciones a sus empleados activos y futuros colaboradores

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	5.7
Desacuerdo	2	5.7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	31.4
De acuerdo	13	37.1
Totalmente de acuerdo	7	20.0
Total	35	100.0

Tabla 15. Verificación de la identidad, el historial crediticio de empleados activos y futuros colaboradores. Fuente: elaboración propia

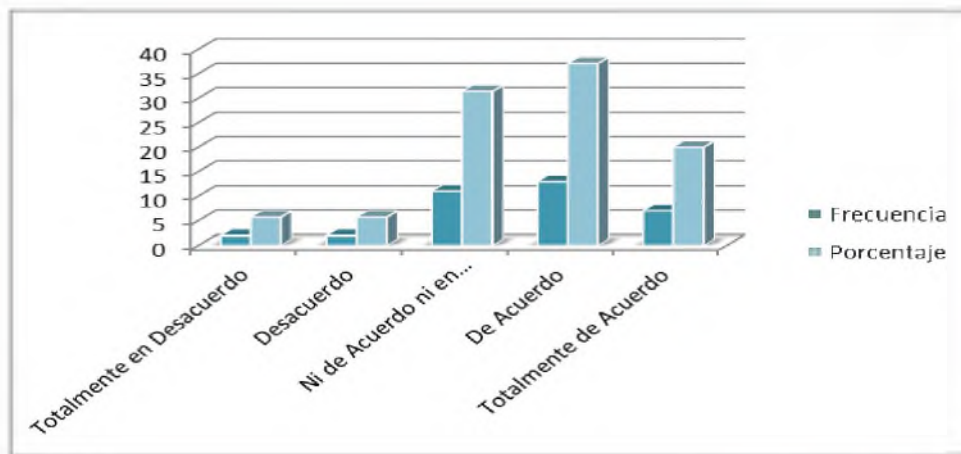


Figura 9. Verificación de la identidad, el historial crediticio de empleados activos y futuros colaboradores. Fuente: elaboración propia

El 57.1% del personal afirma que la cooperativa verifica la identidad, el historial crediticio y situaciones a sus empleados activos y futuros colaboradores, mientras que el 31.4% no conoce si se realizan tales verificaciones.

10. La cooperativa tiene identificado los niveles de exposición al riesgo de lavado de activos y las acciones para combatir dichos riesgos.

	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	4	11.4
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	37.1
De Acuerdo	13	37.1
Totalmente de Acuerdo	5	14.3
Total	35	100.0

Tabla 16. Identificación de los niveles de exposición al riesgo de lavado de activos. Fuente: elaboración propia

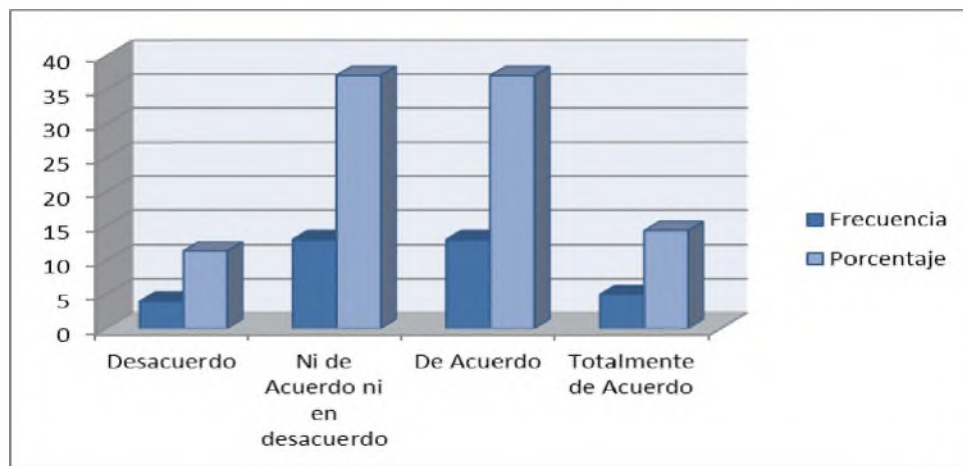


Figura 10. Identificación de los niveles de exposición al riesgo de lavado de activos. Fuente: elaboración propia

El 51.4% del personal afirma que la cooperativa tiene identificado los niveles de exposición al riesgo de lavado de activos y las acciones para combatir dichos riesgos; en cambio el 37.1% dice no saber si existe una matriz de riesgo y el 11.4% dice que no existe. Sin embargo, al entrevistar al personal del área de cumplimiento nos confirmó que si existe la matriz de riesgo de acuerdo con la estructura de la cooperativa.

11. La cooperativa dispone de los recursos necesarios para cumplir con los requerimientos de la ley 155-17 contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	1	2.9
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	31.4
De acuerdo	15	42.9
Totalmente de acuerdo	8	22.9
Total	35	100.0

Tabla 17. Disposición de recursos necesarios para el cumplimiento de la ley 155-17. Fuente: elaboración propia

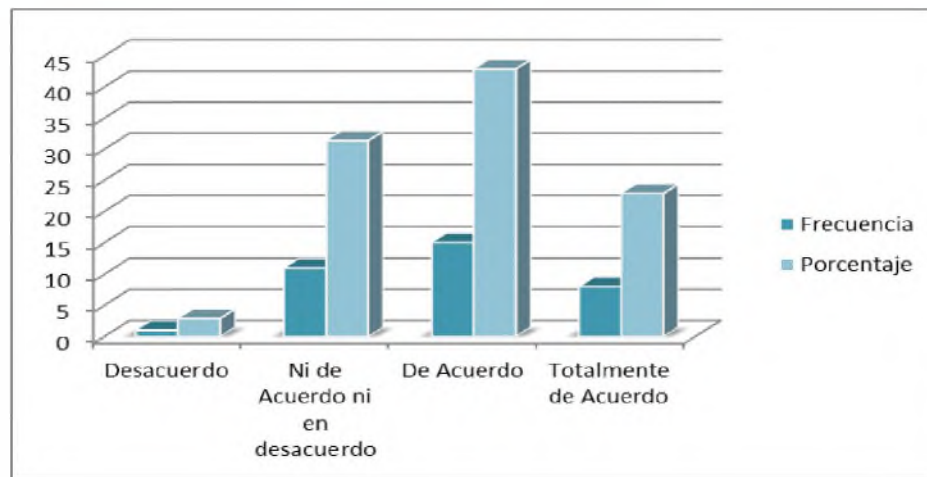


Figura 11. Disposición de recursos necesarios para el cumplimiento de la ley 155-17. Fuente: elaboración propia

De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta el 65.7% del personal considera que la cooperativa cuenta con los recursos necesarios para cumplir los requerimientos de la ley 155-17, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo; el 31.4% dice que no sabe si se cuenta con dichos recursos. Durante las entrevistas pudimos confirmar que, aunque se cuenta con los recursos económicos y humanos, aún falta adecuar los recursos tecnológicos.

12. La cooperativa tiene incluido en su presupuesto anual una partida para sostener económicamente el proceso de prevención de lavado de activos.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2.9
Desacuerdo	5	14.3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	17	48.6
De acuerdo	8	22.9
Totalmente de acuerdo	4	11.4
Total	35	100.0

Tabla 18. Inclusión en el presupuesto de partida para el proceso de prevención de lavado de activos. Fuente: elaboración propia

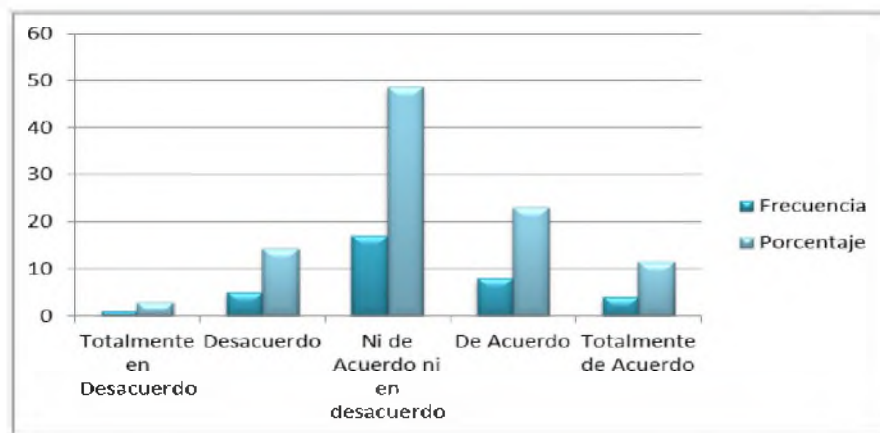


Figura 12. Inclusión en el presupuesto de partida para el proceso de prevención de lavado de activos. Fuente: elaboración propia

A pesar de que el 34.3% del personal afirma que el presupuesto incluye una partida para sostener económicamente el proceso de prevención de lavado de activos, el 48.6% no conoce sobre la existencia de tal partida y el 17.1% opina que no está incluida, esta información fue corroborada por el gerente financiero.

13. Los directivos y ejecutivos operativos de la cooperativa muestran conocimiento de las disposiciones establecidas en la ley 155-17, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	2	5.7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	28.6
De acuerdo	15	42.9
Totalmente de acuerdo	8	22.9
Total	35	100.0

Tabla 19. Conocimiento de las disposiciones establecidas en la ley 155-17, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Fuente: elaboración propia

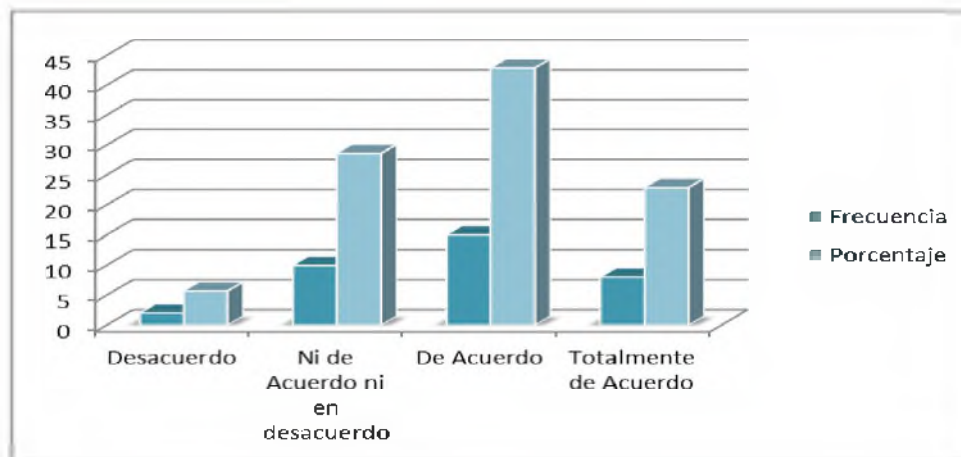


Figura 13. Conocimiento de las disposiciones establecidas en la ley 155-17, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Fuente: elaboración propia

El 65.7% del personal afirma que los directivos y ejecutivos operativos de la cooperativa conocen las disposiciones establecidas en la Ley 155-17, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en tanto que el 34.3% restante dice no saberlo o no estar de acuerdo con esta afirmación.

14. Los colaboradores conocen por parte de sus supervisores la existencia y actualizaciones de los manuales, políticas y procedimientos en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2.9
Desacuerdo	3	8.6
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16	45.7
De acuerdo	10	28.6
Totalmente de acuerdo	5	14.3
Total	35	100.0

Tabla 20. Conocimiento de la existencia y actualizaciones de los manuales, políticas y procedimientos. Fuente: elaboración propia

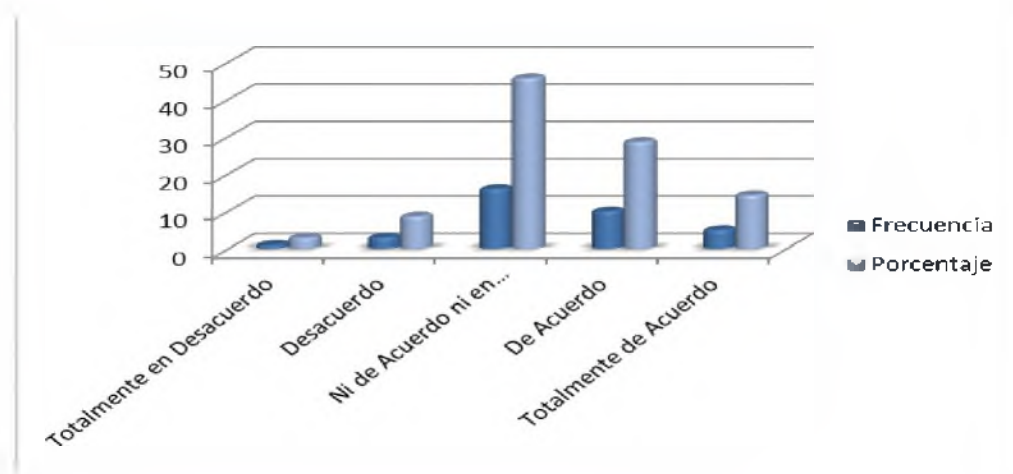


Figura 14. Conocimiento de la existencia y actualizaciones de los manuales, políticas y procedimientos. Fuente: elaboración propia

El 42.9% del personal dice que los supervisores socializan el contenido e informan sobre las actualizaciones de los manuales y políticas relacionados con el tema de prevención de lavado de activos; mientras que el 45.7% dice no saber y el 11.4% dice que no la socializan.

15. La cooperativa designó a un ejecutivo, con capacidad técnica que es encargado de velar por el cumplimiento de las disposiciones de la ley 155-17.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	5.7
Ni de acuerdo ni en de acuerdo	9	25.7
De acuerdo	18	51.4
Totalmente de acuerdo	6	17.1
Total	35	100.0

Tabla 21. Designación del oficial de cumplimiento. Fuente: elaboración propia

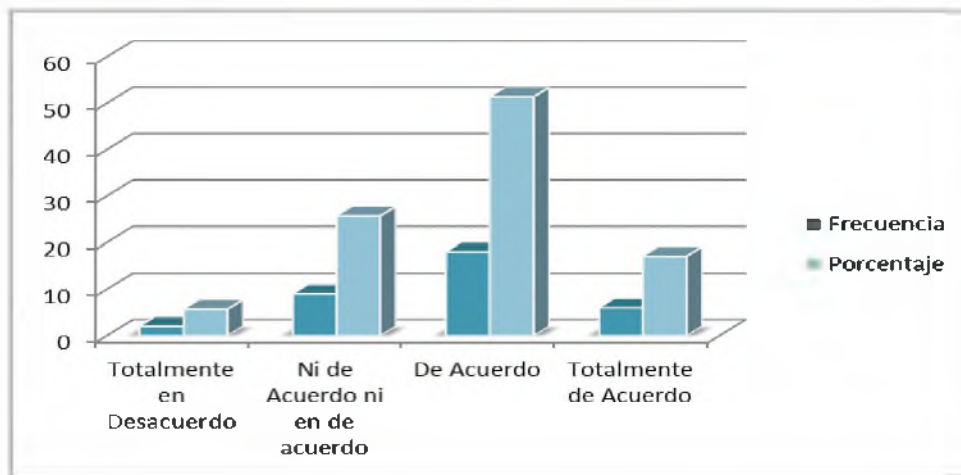


Figura 15. Designación del oficial de cumplimiento. Fuente: elaboración propia

Del grupo encuestado el 68.6% afirma que la cooperativa designó a un ejecutivo de alto nivel, con capacidad técnica que sea encargado de velar por el cumplimiento de las disposiciones de la ley 155-17; en cambio el 31.4% restante dice no tener conocimiento o no estar de acuerdo con que se designó una persona para que realizara las funciones del oficial de cumplimiento. Durante la visita a la cooperativa se pudo confirmar que tanto la posición como la designación del personal existen.

16. La cooperativa cuenta con un programa de formación para mantener actualizado a los directores, funcionarios y empleados sobre la normativa vigente con relación al lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2.9
Desacuerdo	2	5.7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	42.9
De acuerdo	13	37.1
Totalmente de acuerdo	4	11.4
Total	35	100.0

Tabla 22. Programa de en materia de lavado de activos. Fuente: elaboración propia

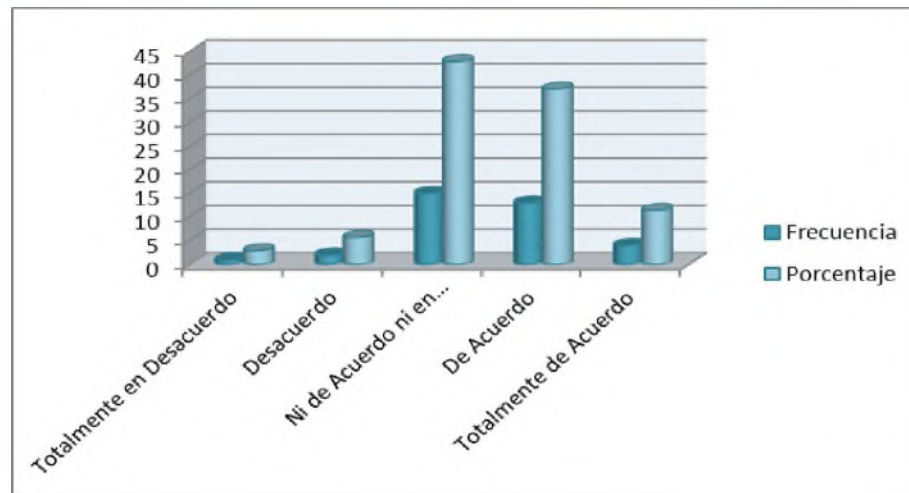


Figura 16. Programa de en materia de lavado de activos. Fuente: elaboración propia

Según los resultados obtenidos solo el 48.6% afirma que la cooperativa cuenta con un programa de formación para mantener actualizado a los directores, funcionarios y empleados sobre la normativa vigente con relación al lavado de activos y financiamiento del terrorismo; no obstante, el 51.4% restante dice no conocer de la existencia de dicho programa de capacitación o no estar de acuerdo con que realmente exista.

17. Los directivos y gerentes socializan el contenido de la ley 155-17 con el personal subalterno.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2.9
Desacuerdo	1	2.9
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	20	57.1
De acuerdo	9	25.7
Totalmente de acuerdo	4	11.4
Total	35	100.0

Tabla 23. Los directivos y gerentes socializan el contenido de la ley 155-17 con el personal subalterno. Fuente: elaboración propia

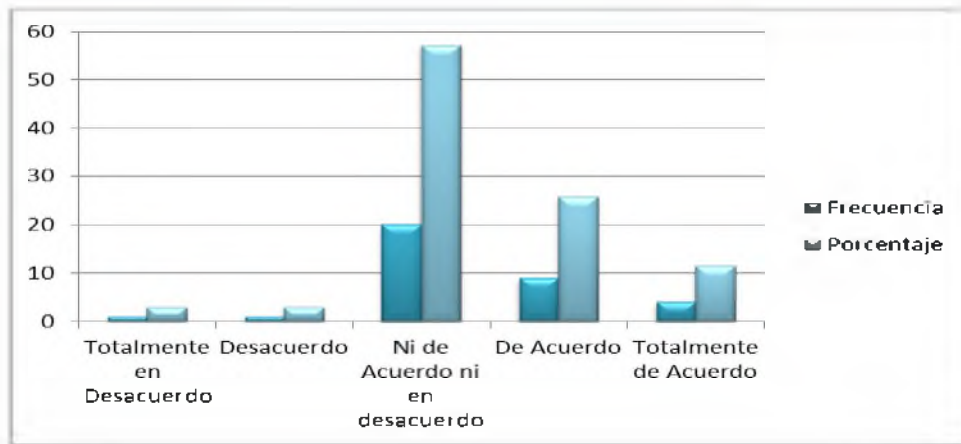


Figura 17. Los directivos y gerentes socializan el contenido de la ley 155-17 con el personal subalterno. Fuente: elaboración propia

De los encuestados el mayor porcentaje, a decir el 57.1%, dice no saber si los directivos y gerentes socializan el contenido de la ley 155-17 con el personal subalterno; partiendo de esta proporción se puede decir que no se realiza esta acción por parte de los directivos y gerentes.

18. El personal administrativo de los distritos y su estructura política conocen las normativas relacionadas al proceso de prevención del lavado de activos.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2.9
Desacuerdo	4	11.4
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	17	48.6
De acuerdo	7	20.0
Totalmente de acuerdo	6	17.1
Total	35	100.0

Tabla 24. El personal administrativo de los distritos y su estructura política conocen las normativas relacionadas al proceso de prevención del lavado de activos. Fuente: elaboración propia

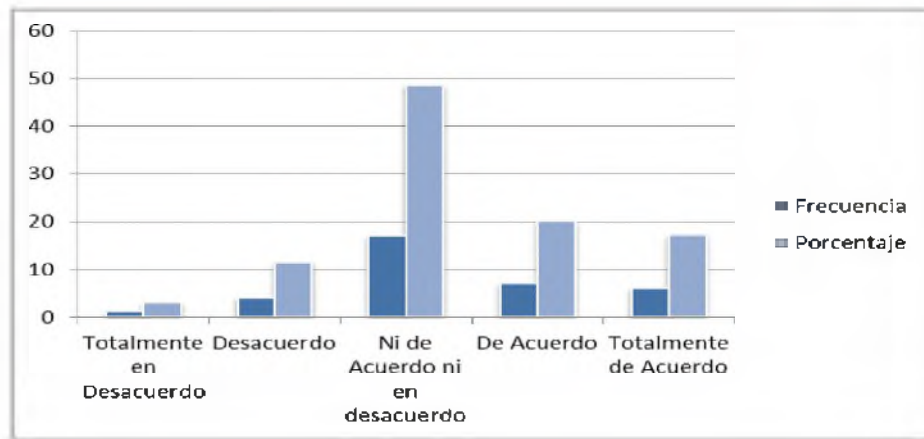


Figura 18. El personal administrativo de los distritos y su estructura política conocen las normativas relacionadas al proceso de prevención del lavado de activos. Fuente: elaboración propia

El 62.9% de los encuestados dicen no saber y/o no estar de acuerdo con que el personal de los distritos conoce las normativas relacionadas al proceso de prevención del lavado de activos; dentro de ese grupo se encuentran las afirmaciones del 50% de las encuestas realizadas al mismo personal de distritos.

19. Conocen los directivos, ejecutivos operativos y el resto del personal las sanciones aplicables tanto a los colaboradores como a la empresa en caso de violación a la ley 155-17 contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	3	8.6
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	34.3
De acuerdo	12	34.3
Totalmente de acuerdo	8	22.9
Total	35	100.0

Tabla 25. Sanciones aplicables tanto a los colaboradores como a la empresa en caso de violación a la ley 155-17 contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Fuente: elaboración propia

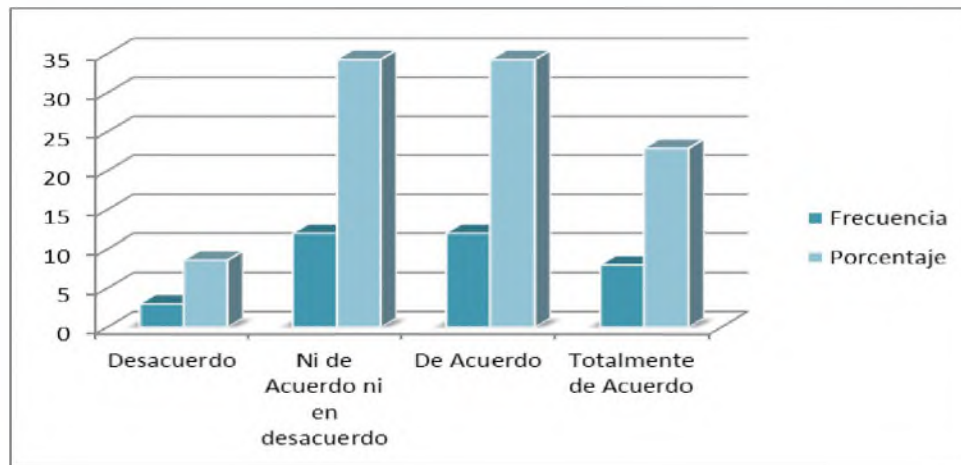


Figura 19 Sanciones aplicables tanto a los colaboradores como a la empresa en caso de violación a la ley 155-17 contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Fuente: elaboración propia

El 57.1% de los encuestados afirma que los directivos, ejecutivos operativos y el resto del personal conocen las sanciones aplicables tanto a los colaboradores como a la empresa en caso de violación a la ley 155-17, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. En ese grupo se encuentran las encuestas realizadas a los directivos; sin embargo, existe un 34.3% que no conocen tales sanciones.

20. El código de ética de la cooperativa está alineado con la ley 155-17 en cuanto a deberes, obligaciones y sanciones.

	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	1	2.9
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	31.4
De acuerdo	15	42.9
Totalmente de acuerdo	8	22.9
Total	35	100.0

Tabla 26. El código de ética de la cooperativa está alineado con la ley 155-17 en cuanto a deberes, obligaciones y sanciones. Fuente: elaboración propia

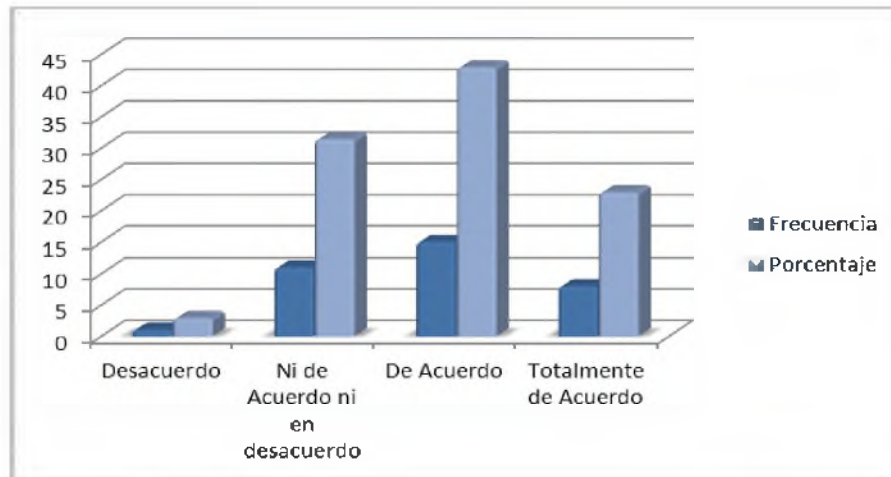


Figura 20. El código de ética de la cooperativa está alineado con la ley 155-17 en cuanto a deberes, obligaciones y sanciones. Fuente: elaboración propia

El 65.7% del personal afirma que el código de ética de la cooperativa está alineado con la ley 155-17 en cuanto a deberes, obligaciones y sanciones; mientras el 34.3% dice no saberlo y/o no estar de acuerdo.

21. La cooperativa promueve el conocimiento y cumplimiento del código de ética y buena conducta a sus colaboradores sobre los aspectos relativos lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

	Frecuencia	Porcentaje
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	17	48.6
De acuerdo	11	31.4
Totalmente de acuerdo	7	20.0
Total	35	100.0

Tabla 27. Promoción para el conocimiento y cumplimiento del código de ética. Fuente: elaboración propia

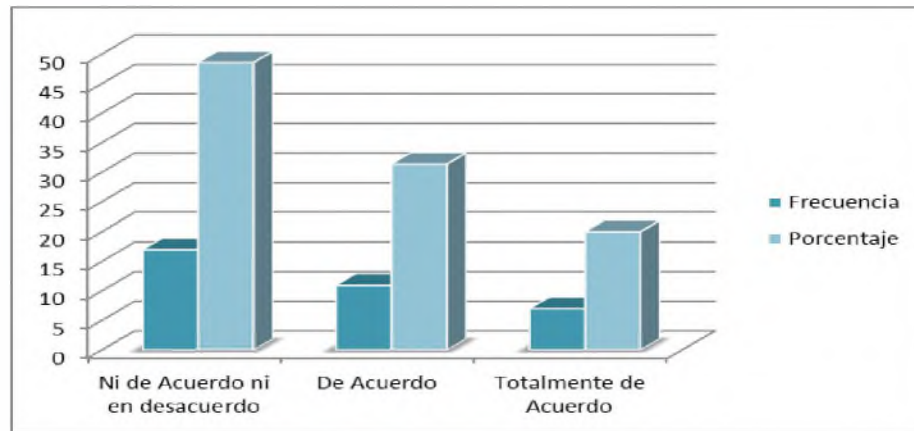


Figura 21. Promoción para el conocimiento y cumplimiento del código de ética. Fuente: elaboración propia

Solo el 51.4% del personal encuestado afirma que la cooperativa promueve el conocimiento y cumplimiento del código de ética y buena conducta a sus colaboradores sobre los aspectos relativos lavado de activos y financiamiento del terrorismo; en tanto que 48.6% dice no saber si esta acción se realiza.

22. Se realizan auditorías internas para evaluar el programa de cumplimiento dispuesto por la cooperativa.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2.9
Desacuerdo	1	2.9
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	17.1
De acuerdo	20	57.1
Totalmente de acuerdo	7	20.0
Total	35	100.0

Tabla 28. Se realizan auditorías internas para evaluar el programa de cumplimiento dispuesto por la cooperativa.
Fuente: elaboración propia

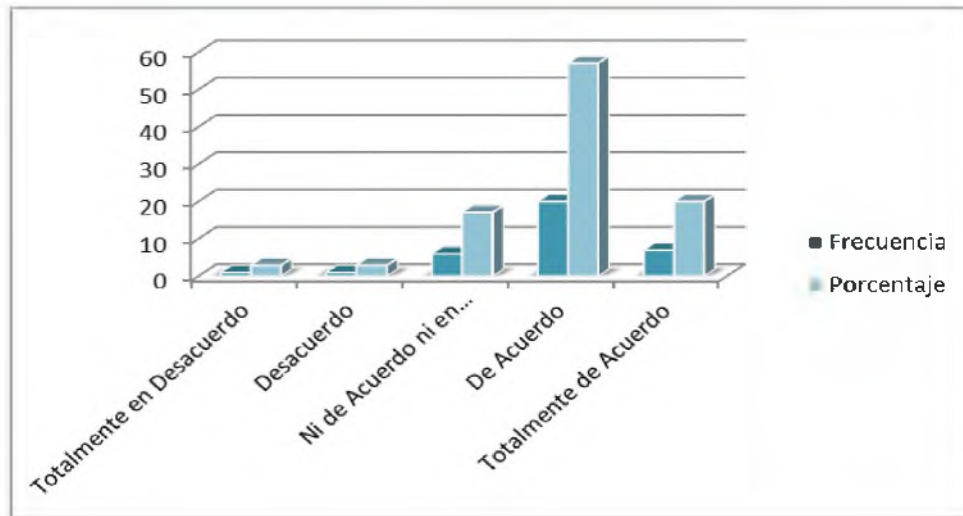


Figura 22. Se realizan auditorías internas para evaluar el programa de cumplimiento dispuesto por la cooperativa
Fuente: elaboración propia

El 77.1% del personal afirma que se realizan auditorías internas para evaluar el programa de cumplimiento existente en la cooperativa y velar porque el mismo se corresponda con lo establecido en la ley 155-17, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo; mientras el 22.9% restante dice no saber y/o no estar de acuerdo con esta afirmación.

23. Las auditorías externas incluyen la evaluación de la eficacia del programa de cumplimiento antilavado, según las disposiciones de la ley 155-17 contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	5.7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	31.4
De acuerdo	17	48.6
Totalmente de acuerdo	5	14.3
Total	35	100.0

Tabla 29. Evaluación de la eficacia del programa de cumplimiento antilavado, según las disposiciones de la ley 155-17. Fuente: elaboración propia

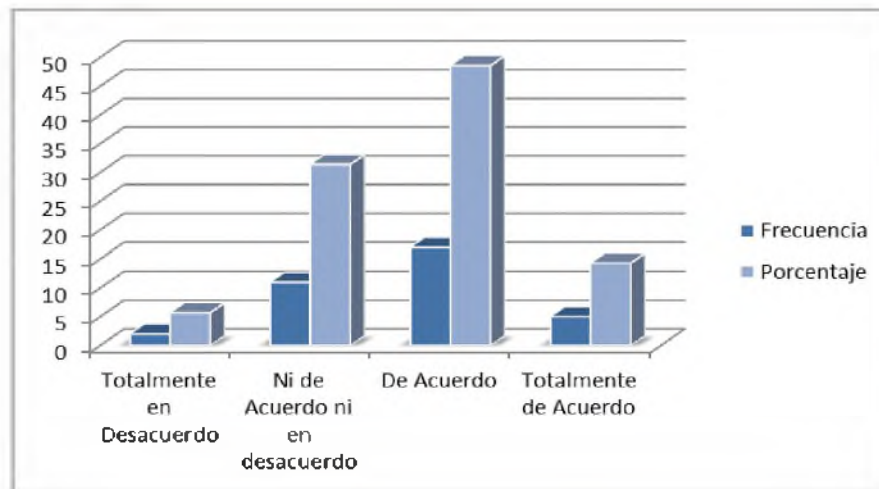


Figura 23. Evaluación de la eficacia del programa de cumplimiento antilavado, según las disposiciones de la ley 155-17. Fuente: elaboración propia

El 62.9% asume que las auditorías externas incluyen la evaluación de la eficacia del programa de cumplimiento antilavado; sin embargo, el 37.1% restante dice no conocer o no estar de acuerdo con que se evalúe el programa de cumplimiento mediante las auditorías externas.

24. El proceso de prevención del lavado de activos ha incidido la gestión financiera de la cooperativa.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	5.7
Desacuerdo	6	17.1
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	18	51.4
De acuerdo	5	14.3
Totalmente de acuerdo	4	11.4
Total	35	100.0

Tabla 30. El proceso de prevención del lavado de activos ha incidido la gestión financiera de la cooperativa.
Fuente: elaboración propia

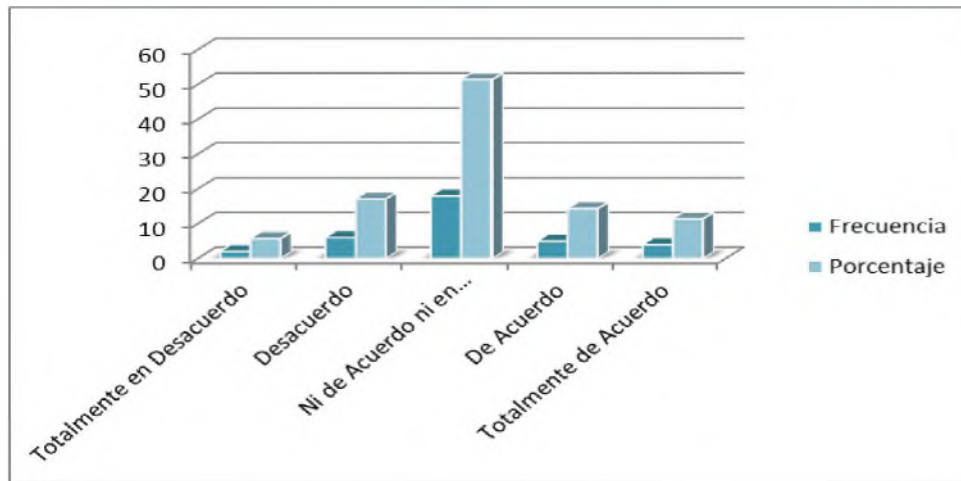


Figura 24. El proceso de prevención del lavado de activos ha incidido la gestión financiera de la cooperativa.
Fuente: elaboración propia

El 51.4% del personal no tiene conocimiento de cuál ha sido la incidencia que pudo ocasionar el proceso de prevención del lavado de activos en la gestión financiera de la cooperativa; mientras que el 22.8% opina que el proceso no tuvo incidencias para la gestión. No obstante, en la entrevista realizada al gerente financiero se evidencia la incidencia en la gestión como consecuencia de la implementación del proceso de prevención de lavado de activos.

25. El proceso de prevención del lavado de activos aumentó los costos administrativos y operativos de la cooperativa.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	5.7
Desacuerdo	6	17.1
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	18	51.4
De acuerdo	7	20.0
Totalmente de acuerdo	2	5.7
Total	35	100.0

Tabla 31. El proceso de prevención del lavado de activos aumentó los costos administrativos y operativos de la cooperativa. Fuente: elaboración propia

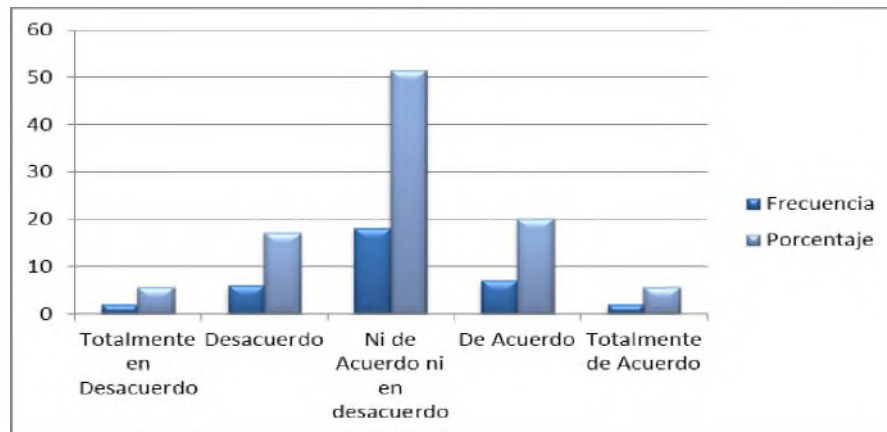


Figura 25. El proceso de prevención del lavado de activos aumentó los costos administrativos y operativos de la cooperativa. Fuente: elaboración propia

De acuerdo con los resultados obtenidos, el 51.4% del personal no tienen conocimiento de las informaciones financieras, por lo cual, no saben si el proceso de prevención del lavado de activos aumentó los costos administrativos y operativos de la cooperativa; no obstante, el 22.8% opina que los costos no aumentaron producto de este proceso. Sin embargo, en la entrevista realizada al gerente financiero, se evidencia el aumento de los costos operativos y administrativos como consecuencia de la implementación del proceso de prevención de lavado de activos.

26. La cooperativa incluye en su presupuesto una partida para garantizar el adecuado desarrollo del programa de cumplimiento.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2.9
Desacuerdo	4	11.4
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	42.9
De acuerdo	13	37.1
Totalmente de acuerdo	2	5.7
Total	35	100.0

Tabla 32. La cooperativa incluye en su presupuesto una partida para garantizar el adecuado desarrollo del programa de cumplimiento. Fuente: elaboración propia

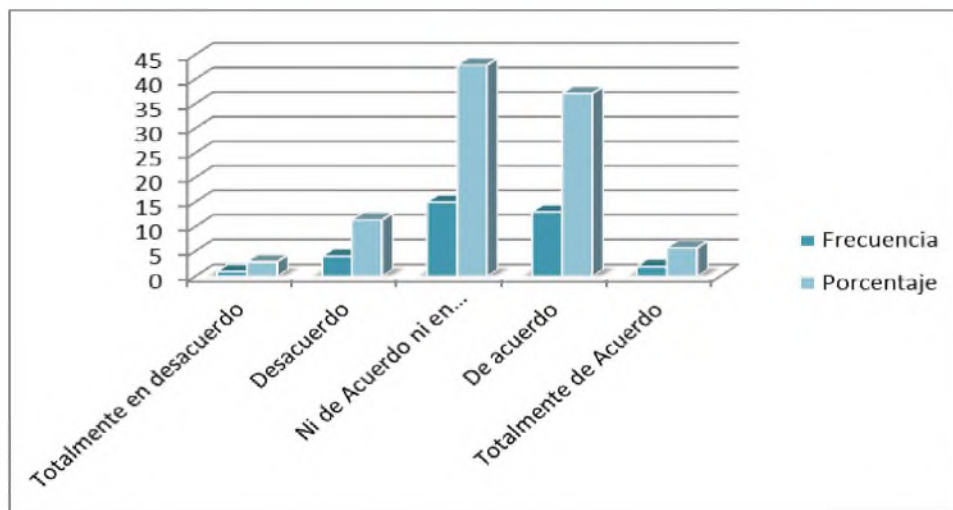


Figura 26. La cooperativa incluye en su presupuesto una partida para garantizar el adecuado desarrollo del programa de cumplimiento. Fuente: elaboración propia

El 42.8% del personal dice que se incluye una partida en el presupuesto para garantizar el adecuado desarrollo del programa de cumplimiento; en tanto que el 42.9% dice no saberlo y el 14.3% dice que no se incluye. En la entrevista realizada al gerente financiero se pudo observar que en el periodo investigado aun no existía una partida en el presupuesto para tales fines.

6.3 Entrevista al gerente financiero sobre la incidencia de la aplicación de la ley 155-17 en la cooperativa.

Durante la entrevista al gerente financiero (*ver anexo 4*), se pudo observar que la implementación de la ley 155-17 ha incidido en la cooperativa desde varias vertientes. A decir, en lo relacionado a la actualización de la base de datos, tanto de los colaboradores como de los clientes y proveedores, ayudando así a mitigar los riesgos a los que se expone la cooperativa, como son riesgo legal, reputacional y de contagio. Esto para corresponder a lo que establece la ley con relación a la debida diligencia que debe realizar el sujeto obligado.

En lo que refiere a los documentos y herramientas de trabajo (formularios), los mismos se han ido adaptando a los requerimientos de la ley, de manera que se incluya en ellos los temas relacionados a la prevención de lavado de activos; en estos se pueden mencionar el código de ética institucional, formulario de inscripción de asociados, entre otros. Además, se ha ajustado el programa de capacitación para colaboradores y dirigentes a fin de que se incluya en el mismo los temas relacionados a la formación para prevenir el lavado de activos, como es la socialización del manual de lavado de activos.

Por lo antes dicho se puede decir que la implementación de la ley 155-17 ha incidido de manera positiva en la gestión financiera de la cooperativa, ya que ayuda a prevenir y mitigar los riesgos que en el día a día enfrenta el sector cooperativo. No obstante, para acatar los requerimientos de la ley la cooperativa ha incurrido en gastos e inversiones significativas, mismas que, durante el periodo alcanzado en esta investigación, asciende aproximadamente a un millón de pesos (RD\$1, 000,000.00), monto que no estaba contemplado en el presupuesto del periodo evaluado; por lo que hubo un incremento en los gastos ejecutados versus lo presupuestados.

6.4 Comparación entre lo establecido en la cooperativa y las exigencias de la ley 155-17

Requerimientos de la ley 155-17 para el establecimiento del ambiente de prevención de lavado de activos.	¿La cooperativa cumple con estos requerimientos?	
	Sí	No
Políticas y procedimientos para evaluar los riesgos en lavado de activos y financiamiento del terrorismo y mitigarlos.	✓	
Políticas y procedimientos para garantizar altos estándares de contratación y capacitación permanente de sus funcionarios, empleados y directores.	✓	
Régimen de sanciones disciplinarias.	✓	
Código de ética y buena conducta.	✓	
Realización de auditorías externas para verificar la efectividad del programa de cumplimiento.		✓

Tabla 33. Comparación entre la ley 155-17 y lo establecido en la cooperativa. Fuente: elaboración propia

Realizadas las comparaciones de los requerimientos de la ley 155-17 versus lo implementado en la cooperativa con relación a la estructura del programa de cumplimiento, se comprobó que la misma cumple con los lineamientos establecidos para la prevención del lavado de activos, con excepción de que aún no se han realizado auditorías externas para evaluar la eficacia del programa de cumplimiento.

6.5. Conclusiones

Luego de presentados los resultados que se obtuvieron al efectuar encuestas al personal y entrevista al gerente financiero de la cooperativa, a fin de recolectar los datos que fueron de utilidad para la realización del análisis del proceso de prevención y su incidencia en la gestión financiera, se mostrarán las conclusiones para dar cumplimiento a los objetivos establecidos al principio de esta investigación, que fueron los siguientes:

Describir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Con la finalidad de lograr este objetivo se realizaron consultas en varias fuentes como son la ley 155-17, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo; la guía de estudio para el examen de certificación CAMS; el Manual de inspección de antilavado de dinero, entre otros. Vistos estos, se concluye diciendo que: el lavado de activos no es más que las técnicas usadas por personas, tanto físicas como jurídicas, con la intención de disfrazar el origen ilícito de los recursos; con el objetivo de insertarlo en el sistema financiero. El financiamiento del terrorismo es considerado como toda ayuda o colaboración económica prestada a los fines de apoyar acciones terroristas.

Detallar el rol del sector cooperativo como sujeto obligado financiero de la ley 155-17, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Para el logro de este objetivo se hizo un análisis de los requisitos contemplados en la ley 155-17 para los sujetos obligados financieros, de los cuales las cooperativas forman parte; además se revisó la normativa del ente regulador del sector cooperativo en República Dominicana, Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP). Basado en estos análisis se concluye lo siguiente:

Las cooperativas como sujeto obligado financiero de la ley 155-17, deben cumplir con los requerimientos establecidos, tanto en la ley, como en la normativa del ente regulador del sector, Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP). Dentro de los requerimientos de la

ley está contar con un programa de cumplimiento basado en riesgos; el cual debe contener las políticas y procedimientos para evaluar los riesgos en lavado de activos y financiamiento del terrorismo y mitigarlos; políticas de contratación y capacitación del personal; régimen de sanciones disciplinarias; código de ética; y auditoría externa responsable de verificar la efectividad del programa de cumplimiento.

De acuerdo con la normativa del ente regulador, además de los requisitos de ley, deben realizar auditorías internas periódicas a fin de evaluar la idoneidad y eficacia de los controles establecidos; contar con un comité de cumplimiento, siempre que sus activos superen los quince millones de pesos (RD\$15, 000,000.00) de ingresos brutos anual. Además, tanto la ley como la normativa establecen que las cooperativas deben implementar acciones para llevar a cabo la debida diligencia de cada uno de sus grupos de interés, a fin de mitigar los riesgos de lavado de activos a los que se expone.

Determinar la incidencia de la prevención de lavado de activos en la gestión financiera de la cooperativa. Según los resultados obtenidos en la encuesta de percepción y la entrevista al gerente financiero, se determinó que la implementación de la ley de lavado de activos ha incidido de manera positiva en la gestión financiera de la cooperativa, en lo que respecta a los mecanismos utilizados para prevenir y mitigar los riesgos a los cuales se expone. No obstante, para corresponder al cumplimiento de las normativas existentes, la cooperativa ha tenido que incurrir en erogaciones de efectivo, ascendentes a un valor aproximado de RD\$1, 000,000.00. Cabe mencionar que estas erogaciones no estaban incluidas en el presupuesto del periodo evaluado; lo que provocó un alza entre lo presupuestado y lo ejecutado.

6.6 Conclusión General

Luego de realizada la investigación y obtenidos los respectivos resultados podemos concluir que:

La cooperativa cumple con los requerimientos establecidos en la ley 155-17, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, excepto que aún no ha realizado auditoría externa para evaluar la efectividad del programa de cumplimiento.

La cooperativa no cuenta con herramientas tecnológicas que le permitan monitorear de manera oportuna las transacciones realizadas por sus diferentes grupos de interés. Por lo que las revisiones en su mayoría deben hacerse de manera física, limitando así la labor del oficial de cumplimiento en lo que respecta a la detección de las posibles operaciones sospechosas.

Aproximadamente el 30% del personal no tiene conocimiento de las actividades relacionadas al proceso de prevención de lavado de activos, situación que podría provocar que no se apliquen las medidas de prevención de manera eficiente.

La cooperativa no tenía incluida en el presupuesto del período investigado una partida para hacer frente a las exigencias de la ley 155-17, en lo referente al programa de cumplimiento. Por esta razón se vio en la obligación de hacer erogaciones de manera improvisada, lo que provocó alteraciones en los resultados de las proyecciones financieras.

El trabajo de investigación fue de utilidad para la cooperativa objeto de estudio, ya que, considerando las recomendaciones sugeridas, se realizaron mejoras al proceso de prevención de lavado de activos. Asimismo, entendemos que puede servir a las demás cooperativas como guía

para medir hasta qué punto están cumpliendo con las exigencias de la ley 155-17 y la normativa del IDECOOP, mitigando así el riesgo de llegar a ser objeto de sanción.

6.7 Recomendaciones

Luego de evaluado los resultados obtenidos como producto de esta investigación, se emiten algunas recomendaciones con la finalidad de aportar mejoras que fortalezcan el ambiente de prevención de la cooperativa en las siguientes áreas:

- Adecuar el sistema de información (software), a fin de que se implementen herramientas de alerta temprana que faciliten el monitoreo de las posibles transacciones sospechosas realizadas por los clientes, proveedores y otros grupos de interés de la cooperativa.
- Fortalecer el programa de capacitación en materia de lavado de activos a fin de que se incluya el personal de los distritos, tanto dirigentes como colaboradores; así como también, las áreas que en su labor diaria presentan un alto nivel de exposición al riesgo de lavado de activos.
- Incluir en el presupuesto anual una partida para sostener económicamente el proceso de prevención de lavado de activos, evitando así, gastos imprevistos que alteren la planificación financiera.
- Programar auditoría externa a fin de evaluar la eficacia del programa de cumplimiento antilavado, según las disposiciones de la ley 155-17, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Parte 6. Referencias Bibliográficas

- Acuña, H. (2011). *Metodología para el análisis de información en lavado de activos y financiamiento del terrorismo de proveedores, clientes e inversionistas en empresas colombianas de importación y exportación*. Santiago de Cali, Colombia. Recuperado el 25 de octubre del 2018 en:
https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/67528/1/metodologia_analisis_lavadoactivos.pdf
- Alvarado, E. & Espinoza, S. (2015). *Evaluación del riesgo relacionado con el lavado de activos en las captaciones realizadas por parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo (Oficina la Troncal) para el período 2012-2013*. Ecuador. Recuperado el 20 de diciembre de 2018 en: <http://dspace.ucuenca.edu.ec123456789/21608>
- Arias, F. (2012) *El proyecto de investigación*, (6ta. ed.) Caracas, Venezuela, Editorial Episteme.
- Arbulu, J. (2011), *Prevención de lavado de activos*. Recuperado el 28 de diciembre del 2018 en:<http://jarbulur.blogspot.com/2011/09/introduccion-al-lavado-de-activos.html>
- Asociación de Especialistas Certificados en Antilavado de Dinero- ACAMS, (2015), *Guía de Estudio para el Examen de Certificación CAMC*. (5ta. ed.), Miami, EE.UU. Autor Corporativo
- Bartra, R. (2016), *Prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo en las cooperativas de ahorro y crédito del Perú*. Recuperado el 21 de diciembre de 2018 en:
<http://repositorio.unsm.edu.pe/handle/11458/2422>
- Blaxter, L. (2000), *Como se hace una investigación*. (2da. ed.), Barcelona: Gedisa

Decreto No. 408-17, Reglamento de aplicación de la ley no. 155-17, contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, Santo Domingo, R.D., 16 de noviembre 2017.

Enciso, D. (2017), Fortalecimiento de la unidad de control financiero para la prevención del lavado de activos en la caja rural de ahorro y crédito Raíz S.A.A. en el distrito de Ayacucho, 2016. Perú. Recuperado el 27 de diciembre de 2018 en:
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/4211>

Grupo de Acción Financiera de América Latina. (2018), Informe de evaluación mutua de República Dominicana. Recuperado el 26 de noviembre de 2018 en:
<https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/miembros/republica-dominicana/evaluaciones-mutuas-15/2977-iemrd-cuarta-ronda/file>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P., (2003). *Metodología de la investigación*. (3ra. ed). México: Ed. McGraw-Hill

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P., (2006). *Metodología de la investigación*. (4ta. ed). México: Ed. McGraw-Hill

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P., (2010). *Metodología de la investigación*. (5ta. ed.). México: Ed. McGraw-Hill

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P., (2013). *Metodología de la investigación*. (6ta. ed.). México: Ed. McGraw-Hill

Illescas, A. & Rocano, F. (2015). *Guía informativa y práctica para empresarios del área de construcción sobre la aplicación y presentación del informe final de lavado de activos a la unidad de análisis financiero*. Ecuador. Recuperado el 26 de octubre 2018 en:

<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/30125/1/Tesis%20Andrea%20Tutiven-Xiomara%20Maridue%C3%B1a.pdf>

Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo. (2017). *Historia del cooperativismo*. Recuperado el 26 de octubre 2018 en: <http://idecoop.gob.do/index.php/sobre-nosotros/historia>

Ley 127-64, Sobre Asociaciones Cooperativas, Santo Domingo, R.D., 27 de enero 1964.

Ley 155-17, Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y la Proliferación de armas de destrucción masivas, Santo Domingo, R.D., 01 de junio del 2017.

Niño, V. (2011). *Metodología de la investigación, diseño y ejecución*. Bogotá: Ediciones de la U.

Norma No. 001-2017, Régimen de prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva para el sector cooperativo, IDECOOP, Santo Domingo, R.D., enero de 2018.

Pedreaza, W. & Rossas, E. (2015). *Muestreo y técnicas de recolección de datos*. Recuperado el 18 de diciembre de 2018 en: https://issuu.com/edwardrossas/docs/revista_geindes_-_edward_rosas_-_wa

Goite, M. & Medina, A. (2017). *Lavado de dinero. sus inicios, instrumentos jurídicos internacionales y realidades en el mundo globalizado*. Recuperado el 26 de enero de 2019 en: <http://www.ciidpe.com.ar/ciidpe/wp-content/plugins/download-attachments/includes/download.php?id=683>

Rodríguez, M. (2010). *Métodos de investigación: diseño de proyectos y desarrollo de tesis en ciencias administrativas, organizacionales y sociales*. (1ra. ed.). México: Ed. Pandora.

Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, (s.f). Concepto y origen de lavado de activo. Paraguay. Recuperado el 25 de octubre de 2018 en:

<http://www.seprelad.gov.py/biblioteca/5-sobre-el-lavado-de-dinero/13-concepto-y-origen-del-lavado-de-dinero>

Salazar, S. (s.f). *Aspectos básicos de lavado de activos*. Recuperado el 30 de octubre de 2018 en:
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/4A774D21D9854F21052579920072A486/\\$FILE/ASPECTOS_BASICOS_lavado_activos.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/4A774D21D9854F21052579920072A486/$FILE/ASPECTOS_BASICOS_lavado_activos.pdf)

Unidad de Análisis Financiero, (2017). Análisis sectorial de los giros postales en República Dominicana y su relevancia en el lavado de activos. República Dominicana.

Wigodski, J. (Julio, 2010). *Metodología de la investigación, población y muestra*. Recuperado el 29 de diciembre 2018 en:
<http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.com/2010/07/poblacion-y-muestra.html>

Parte 7. Anexos

Anexo 1. Aprobación para realización de encuesta.

Anexo 2. Aprobación para realización de encuesta.

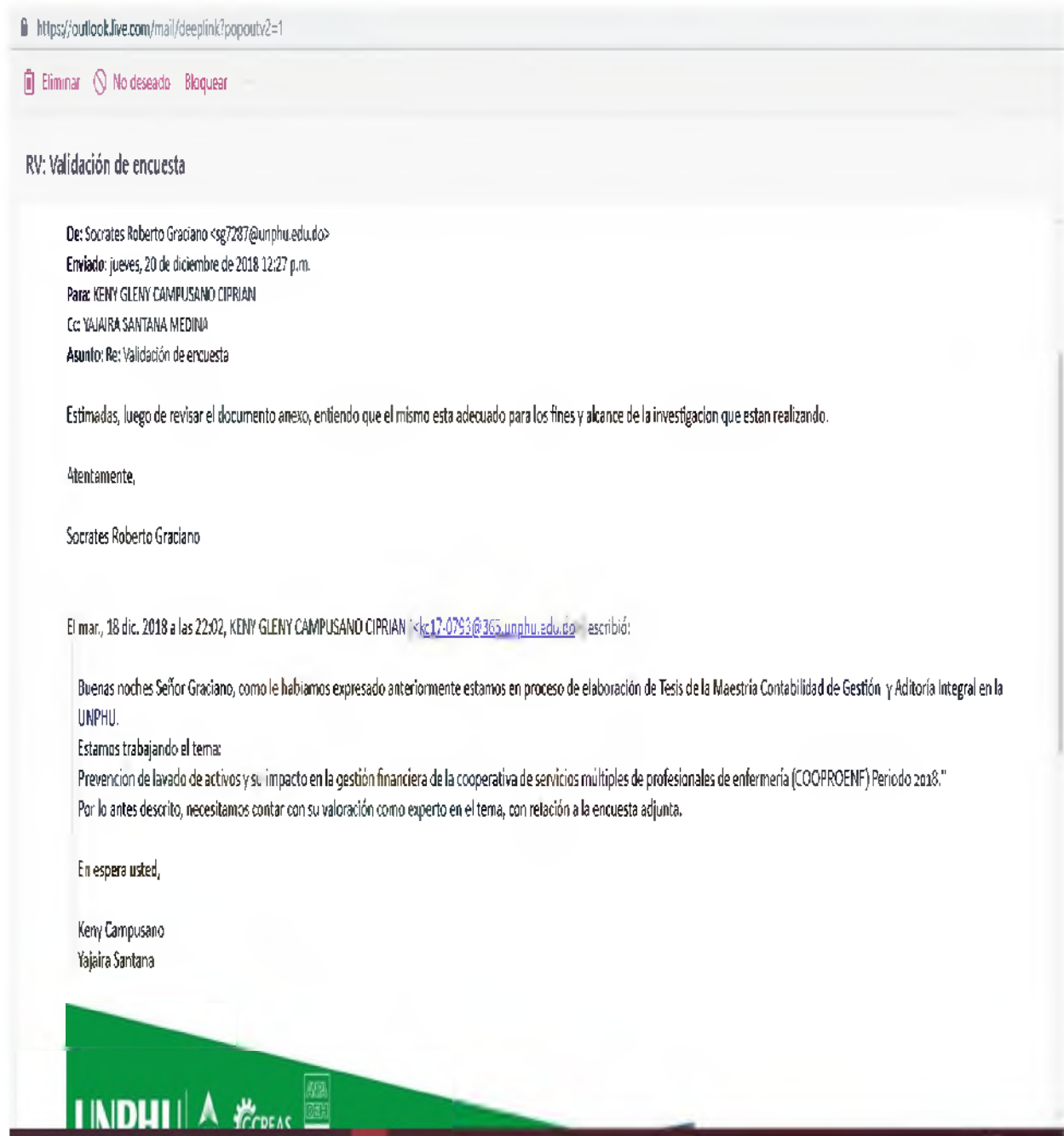
Anexo 3. Encuesta para el levantamiento de información acerca de la investigación.

Anexo 4. Preguntas de entrevista realizada.

Anexo 5. Tabulación de encuesta.

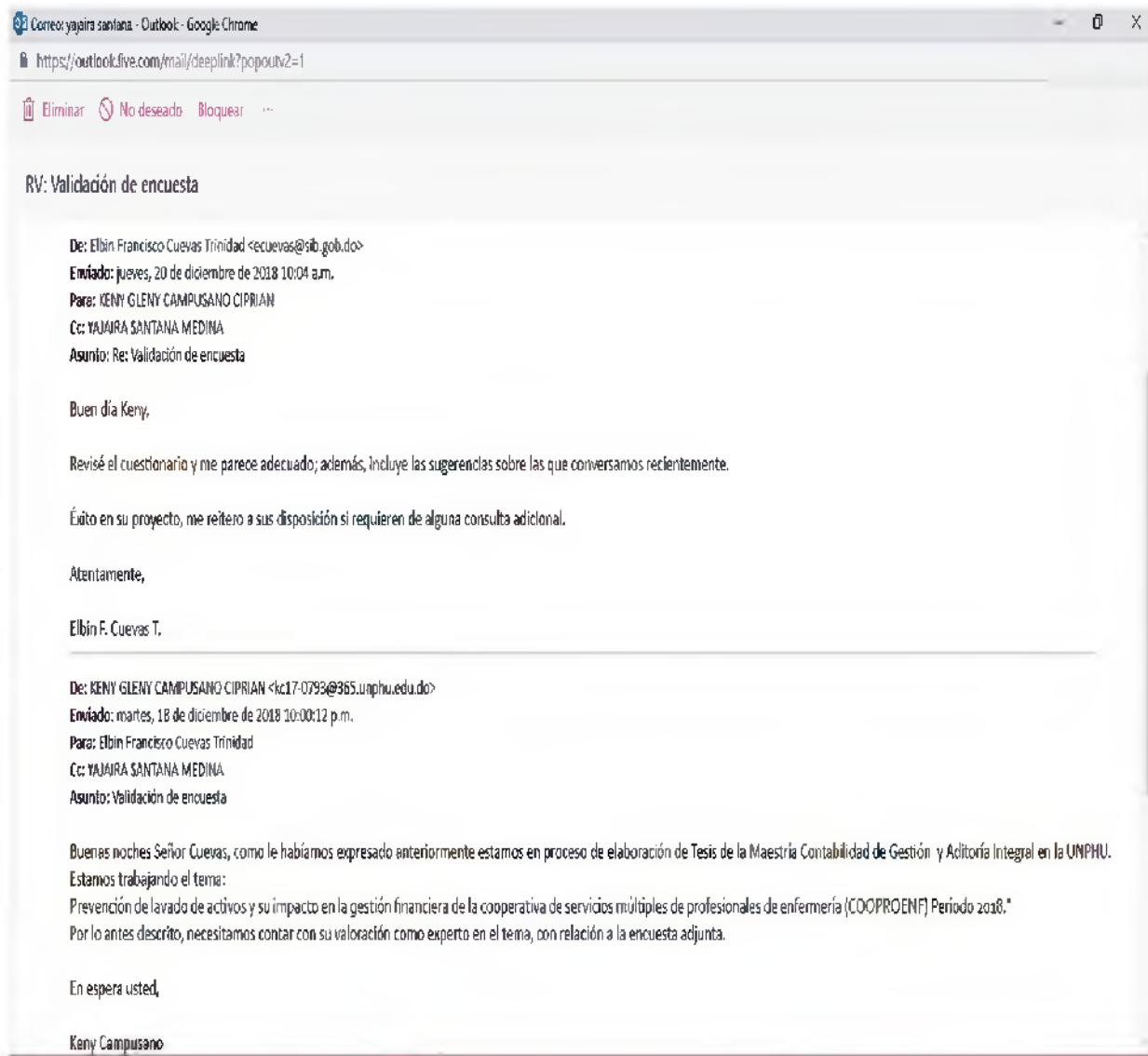
Anexo 6. Justificación del tema objeto de estudio.

Anexo 1. Aprobación para realización de encuesta.



Lic. Socrates Roberto Graciano

Anexo 2. Aprobación para realización de encuesta.



Lic. Elbin Francisco Cuevas Trinidad

Director de Supervisión Bancaria en Superintendencia de Bancos

Anexo 3. Encuesta para el levantamiento de información acerca de la investigación.

ENCUESTA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIONES ACERCA DE LA INVESTIGACION:

**"PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN
FINANCIERA DE UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, PERIODO ENERO-
DICIEMBRE 2018."**

El propósito de la aplicación de esta encuesta es recolectar información básica primaria relevante, que nos permita ejecutar nuestra investigación.

ALCANCE: Esta encuesta será aplicada al personal de la empresa cooperativa.

INSTRUCCIONES. A través del presente instrumento se quieren conocer los criterios referentes a la problemática indicada en el título. Favor elegir la respuesta que considere más apropiada en cada caso aplicable. Muchas gracias por su colaboración.

DATOS DEL ENCUESTADO

1) Edad: ____ Años **2) Sexo:** F ____ M ____

3) Nivel Educativo: Técnico ____ Licenciatura ____ Maestría ____ Doctorado ____

4) Cargo que Ocupa: _____

5) Tiempo en el Cargo: Menos de 1 Año ____ De 1 a 5 Años ____ De 5 a 10 Años ____
Más de 10 Años ____

6) Tiempo en la cooperativa: Menos de 1 Año ____ De 1 a 5 Años ____ De 5 a 10
Años ____ Más de 10 Años ____

CUMPLIMIENTO PREVENCIÓN LAVADO ACTIVOS

Para la evaluación utilizaremos los enunciados detallados abajo, por favor seleccione un valor del 1 al 5 para expresar su grado de acuerdo:

- 5- Totalmente de acuerdo.
- 4- De acuerdo.
- 3- Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
- 2-Desacuerdo.
- 1-Totalmente en desacuerdo.

Anexo 3. Encuesta para el levantamiento de información acerca de la investigación.

B. Políticas y procedimientos para evaluar los riesgos en lavado de activos y financiamiento del terrorismo y mitigarlos.	
1. La cooperativa promueve una cultura laboral de apego a las leyes y normas establecidas para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.	1 2 3 4 5
2. Los directivos y ejecutivos de la cooperativa muestran compromiso de cumplir con las disposiciones establecidas en la ley contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.	1 2 3 4 5
3. La cooperativa cuenta con políticas que establecen las pautas que deben seguir tanto los directivos como los empleados en relación a la normativa de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.	1 2 3 4 5
4. La cooperativa tiene procedimientos y políticas aprobados por el Consejo de Administración, enfocados en la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.	1 2 3 4 5
5. El oficial de cumplimiento designado por el Consejo de Administración de la cooperativa, es el único responsable de la gestión de prevención del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.	1 2 3 4 5
6. La cooperativa realiza procedimientos de revisión en listas restrictivas, internacionales y locales, de colaboradores, clientes y proveedores, para evitar el relacionamiento con personas físicas y jurídicas involucradas en delitos relacionados con lavado de activos.	1 2 3 4 5
7. La cooperativa cuenta con herramientas tecnológicas (software) de alerta temprana para monitorear las posibles transacciones sospechosas de los clientes.	1 2 3 4 5
8. La cooperativa requiere informaciones a sus clientes y proveedores para completar procesos de debida diligencia de acuerdo con la ley de lavado de activos vigente.	1 2 3 4 5
9. La cooperativa verifica la identidad, el historial crediticio y situaciones a sus empleados activos y futuros colaboradores.	1 2 3 4 5
10. La cooperativa tiene identificado los niveles de exposición al riesgo de lavado de activos y las acciones para combatir dichos riesgos.	1 2 3 4 5

11. La cooperativa dispone de los recursos necesarios para cumplir con los requerimientos de la ley 155-17 contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.	1 2 3 4 5
12. La cooperativa tiene incluido en su presupuesto anual una partida para sostener económicamente el proceso de prevención de lavado de activos.	1 2 3 4 5
C. Políticas y procedimientos para garantizar altos estándares de contratación y capacitación permanente de sus funcionarios, empleados y directores.	
13. Los directivos y ejecutivos operativos de la cooperativa muestran conocimiento de las disposiciones establecidas en la ley 155-17, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.	1 2 3 4 5
14. Los colaboradores conocen por parte de sus supervisores la existencia y actualizaciones de los manuales, políticas y procedimientos en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.	1 2 3 4 5
15. La cooperativa designó a un ejecutivo de alto nivel, con capacidad técnica que es encargado de velar por el cumplimiento de las disposiciones de la ley 155-17.	1 2 3 4 5
16. La cooperativa cuenta con un programa de formación para mantener actualizado a los directores, funcionarios y empleados sobre la normativa vigente en relación al lavado de activos y financiamiento del terrorismo.	1 2 3 4 5
17. Los directivos y gerentes socializan el contenido de la ley 155-17 con el personal subalterno.	1 2 3 4 5
18. El personal administrativo de los distritos y su estructura política conocen las normativas relacionadas al proceso de prevención del lavado de activos.	1 2 3 4 5
D. Régimen de sanciones disciplinarias.	
19. Conocen los directivos, ejecutivos operativos y el resto del personal las sanciones aplicables tanto a los colaboradores como a la empresa en caso de violación a la ley 155-17 contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.	1 2 3 4 5
E. Código de ética y buena conducta.	
20. El código de ética de la cooperativa está alineado con la ley 155-17 en cuanto a deberes, obligaciones y sanciones.	1 2 3 4 5

21. La cooperativa promueve el conocimiento y cumplimiento del código de ética y buena conducta a sus colaboradores sobre los aspectos relativos al lavado de activo y financiamiento del terrorismo.	1 2 3 4 5
F. Auditoría externa responsable de verificar la efectividad del programa de cumplimiento.	
22. Se realizan auditorías internas para evaluar el programa de cumplimiento dispuesto por la cooperativa.	1 2 3 4 5
23. Las auditorías externas incluyen la evaluación de la eficacia del programa de cumplimiento antilavado, según las disposiciones de la ley 155-17 contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.	1 2 3 4 5
G. Incidencia del proceso de prevención de lavado de activos en la gestión financiera de la Cooperativa.	
24. El proceso de prevención del lavado de activos ha incidido en la gestión financiera de la cooperativa.	1 2 3 4 5
25. El proceso de prevención del lavado de activos aumentó los costos administrativos y operativos de la cooperativa.	1 2 3 4 5
26. La cooperativa incluye en su presupuesto una partida para garantizar el adecuado desarrollo del programa de cumplimiento.	1 2 3 4 5

Anexo 4. Preguntas realizadas al gerente financiero durante la entrevista.

1. ¿Cuáles áreas entiende usted que han sido impactada producto del proceso de prevención de lavado de activos?
2. ¿El proceso de prevención de lavado de activos aumentos los costos administrativos y operativos de la cooperativa?
3. ¿En cuáles costos ha incurrido la cooperativa para abocarse al cumplimiento de la ley 155-17?
4. ¿En el presupuesto anual de la cooperativa se incluye una partida para garantizar el adecuado desarrollo del programa de cumplimiento?
5. ¿A qué monto ascienden los costos administrativos y operativos de la cooperativa relacionados al proceso de prevención de lavado de activos durante el periodo enero-diciembre 2018?

Anexo 5. Tabulación de encuesta.

Tabulacion encuesta a la cooperativa.sav

	Edad	Sexo	Niveleducativ:	Cargo	Tiempo en el cargo	Tiempo en la cooperativa
1	20 a 30	Femenino	Licenciatura	Contabilidad	De 1 a 5 A...	De 1 a 5 A...
2	51 a 60	Femenino	Maestria	Directivos	De 1 a 5 A...	Mas de 10 ...
3	31 a 40	Masculino	Licenciatura	Tecnologia	Mas de 10 ...	Mas de 10 ...
4	41 a 50	Femenino	Licenciatura	Tecnologia	Mas de 10 ...	Mas de 10 ...
5	31 a 40	Femenino	Licenciatura	Cobros	De 5 a 10 ...	De 5 a 10 ...
6	31 a 40	Masculino	Licenciatura	Cobros	Mas de 10 ...	Mas de 10 ...
7	20 a 30	Femenino	Maestria	Finanzas	Menos de ...	Mas de 10 ...
8	20 a 30	Femenino	Maestria	Auditoria In...	De 1 a 5 A...	Mas de 10 ...
9	41 a 50	Femenino	Licenciatura	Contabilidad	De 5 a 10 ...	De 5 a 10 ...
10	41 a 50	Masculino	Licenciatura	Finanzas	De 5 a 10 ...	De 5 a 10 ...
11	51 a 60	Femenino	Maestria	Directivos	Menos de ...	Mas de 10 ...
12	61 en adela...	Femenino	Maestria	Directivos	Menos de ...	Mas de 10 ...
13	20 a 30	Masculino	Tecnico	Caja	De 1 a 5 A...	De 1 a 5 A...
14	20 a 30	Masculino	Tecnico	Caja	Menos de ...	Menos de ...
15	20 a 30	Masculino	Tecnico	Servicio al ...	Menos de ...	De 1 a 5 A...
16	31 a 40	Femenino	Licenciatura	Recursos ...	De 5 a 10 ...	De 5 a 10 ...
17	51 a 60	Femenino	Licenciatura	Directivos	Menos de ...	Mas de 10 ...
18	31 a 40	Femenino	Licenciatura	Servicio al ...	Mas de 10 ...	Mas de 10 ...
19	41 a 50	Femenino	Licenciatura	Prestamos	Menos de ...	Mas de 10 ...
20	31 a 40	Femenino	Licenciatura	Prestamos	De 1 a 5 A...	Mas de 10 ...
21	31 a 40	Femenino	Tecnico	Servicio al ...	De 5 a 10 ...	De 5 a 10 ...
22	31 a 40	Masculino	Licenciatura	Servicio al ...	De 1 a 5 A...	De 5 a 10 ...
23	20 a 30	Femenino	Licenciatura	Servicio al ...	De 1 a 5 A...	De 1 a 5 A...
24	31 a 40	Femenino	Licenciatura	legal	De 5 a 10 ...	De 5 a 10 ...
25	41 a 50	Femenino	Licenciatura	Contabilidad	De 5 a 10 ...	De 5 a 10 ...
26	31 a 40	Masculino	Licenciatura	Cobros	De 5 a 10 ...	De 5 a 10 ...
27	31 a 40	Femenino	Maestria	Compras	De 1 a 5 A...	Mas de 10 ...
28	61 en adela...	Femenino	Maestria	Directivos	De 1 a 5 A...	Mas de 10 ...
29	20 a 30	Masculino	Tecnico	Tecnologia	De 5 a 10 ...	De 5 a 10 ...
30	41 a 50	Femenino	Tecnico	Distritos	Mas de 10 ...	Mas de 10 ...
31	31 a 40	Femenino	Licenciatura	Distritos	Menos de ...	Mas de 10 ...
32	41 a 50	Femenino	Licenciatura	Distritos	De 5 a 10 ...	De 5 a 10 ...
33	31 a 40	Femenino	Tecnico	Distritos	De 5 a 10 ...	De 5 a 10 ...
34	20 a 30	Masculino	Licenciatura	Distritos	De 1 a 5 A...	De 1 a 5 A...
35	41 a 50	Femenino	Tecnico	Distritos	Mas de 10 ...	Mas de 10 ...

Tabulacion encuesta a la cooperativa.sav

	Pregunta1	Pregunta2	Pregunta3
1	De Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
2	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
3	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
4	De Acuerdo	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
5	De Acuerdo	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
6	De Acuerdo	De Acuerdo	Desacuerdo
7	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
8	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
9	De Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
10	De Acuerdo	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
11	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
12	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
13	De Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
14	De Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
15	De Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
16	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
17	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
18	Desacuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
19	Desacuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
20	Desacuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
21	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
22	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
23	De Acuerdo	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
24	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo
25	Desacuerdo	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo
26	De Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
27	De Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
28	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
29	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
30	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
31	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
32	De Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
33	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
34	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo
35	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...

Tabulacion encuesta a la cooperativa sav

	Pregunta4	Pregunta5	Pregunta6
1	De Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
2	De Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
3	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
4	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
5	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
6	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo
7	Totalmente de Acuerdo	Totalmente en Desacu...	Desacuerdo
8	Totalmente de Acuerdo	Totalmente en Desacu...	Totalmente de Acuerdo
9	De Acuerdo	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d.
10	Totalmente de Acuerdo	Desacuerdo	Ni de Acuerdo ni en d.
11	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo
12	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
13	De Acuerdo	Desacuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
14	De Acuerdo	Totalmente en Desacu...	Ni de Acuerdo ni en d...
15	Totalmente de Acuerdo	Totalmente en Desacu...	De Acuerdo
16	Totalmente de Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d ...	De Acuerdo
17	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo
18	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
19	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
20	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d.
21	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d	Ni de Acuerdo ni en d...
22	De Acuerdo	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d.
23	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d	Desacuerdo
24	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
25	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
26	De Acuerdo	Desacuerdo	De Acuerdo
27	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
28	Totalmente de Acuerdo	Desacuerdo	De Acuerdo
29	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d ...	Desacuerdo
30	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo
31	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
32	Totalmente en Desacu...	Totalmente en Desacu...	Ni de Acuerdo ni en d...
33	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo
34	De Acuerdo	Desacuerdo	De Acuerdo
35	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d	De Acuerdo

Tabulacion encuesta a la cooperativa.sav

	Pregunta7	Pregunta8	Pregunta9
1	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo	De Acuerdo
2	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo	De Acuerdo
3	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
4	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
5	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
6	Desacuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
7	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Totalmente en Desacu...
8	Ni de Acuerdo ni en d...	Totalmente de Acuerdo	Totalmente en Desacu...
9	Desacuerdo	De Acuerdo	Desacuerdo
10	Desacuerdo	Desacuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
11	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
12	Ni de Acuerdo ni en d...	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
13	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
14	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
15	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
16	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo	De Acuerdo
17	De Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
18	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
19	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
20	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
21	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo
22	De Acuerdo	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
23	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
24	De Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
25	Desacuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	Desacuerdo
26	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo	De Acuerdo
27	Totalmente en Desacu...	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
28	De Acuerdo	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
29	Totalmente en Desacu...	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
30	Totalmente de Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo
31	Desacuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo
32	Totalmente en Desacu...	De Acuerdo	De Acuerdo
33	De Acuerdo	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
34	De Acuerdo	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
35	Totalmente de Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo

Tabulacion encuesta a la cooperativa.sav

	Pregunta10	Pregunta11	Pregunta12
1	De Acuerdo	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
2	De Acuerdo	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
3	De Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
4	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
5	Desacuerdo	Desacuerdo	Desacuerdo
6	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
7	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
8	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo
9	De Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
10	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo	Desacuerdo
11	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
12	De Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
13	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
14	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
15	De Acuerdo	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
16	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
17	Ni de Acuerdo ni en d...	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo
18	Desacuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	Desacuerdo
19	Desacuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	Desacuerdo
20	Desacuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	Desacuerdo
21	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
22	De Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
23	De Acuerdo	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
24	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
25	Ni de Acuerdo ni en d...	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo
26	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	Totalmente de Acuerdo
27	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
28	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	Totalmente de Acuerdo
29	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
30	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
31	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
32	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Totalmente en Desacu
33	De Acuerdo	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
34	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
35	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...

Tabulacion encuesta a la cooperativa.sav

	Pregunta13	Pregunta14	Pregunta15
1	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d .	De Acuerdo
2	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
3	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d .	De Acuerdo
4	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d .	Ni de Acuerdo ni en d...
5	Desacuerdo	Ni de Acuerdo ni en d .	Ni de Acuerdo ni en d...
6	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d .	Ni de Acuerdo ni en d...
7	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
8	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
9	De Acuerdo	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d .
10	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d .	De Acuerdo
11	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
12	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
13	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo
14	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d .	De Acuerdo
15	De Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
16	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
17	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
18	Ni de Acuerdo ni en d...	Desacuerdo	De Acuerdo
19	Ni de Acuerdo ni en d...	Desacuerdo	De Acuerdo
20	Ni de Acuerdo ni en d...	Desacuerdo	De Acuerdo
21	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
22	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d .	De Acuerdo
23	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d .	De Acuerdo
24	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo
25	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
26	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d .	De Acuerdo
27	De Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
28	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
29	Desacuerdo	Totalmente en Desacu...	Totalmente en Desacu...
30	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
31	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d .	Ni de Acuerdo ni en d...
32	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	Totalmente en Desacu...
33	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d .	De Acuerdo
34	De Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
35	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d .

Tabulacion encuesta a la cooperativa.sav

	Pregunta16	Pregunta17	Pregunta18
1	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
2	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
3	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
4	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
5	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
6	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	Desacuerdo
7	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
8	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
9	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
10	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
11	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
12	De Acuerdo	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
13	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
14	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
15	De Acuerdo	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
16	De Acuerdo	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
17	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo
18	Desacuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	Desacuerdo
19	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo
20	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	Desacuerdo
21	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
22	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo
23	De Acuerdo	Desacuerdo	De Acuerdo
24	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
25	De Acuerdo	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
26	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
27	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	Desacuerdo
28	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
29	Desacuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	Totalmente en Desacu...
30	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
31	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
32	Totalmente en Desacu...	Totalmente en Desacu...	De Acuerdo
33	De Acuerdo	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
34	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
35	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...

Tabulacion encuesta a la cooperativa.sav

	Pregunta19	Pregunta20	Pregunta21
1	De Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
2	De Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
3	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d .	Ni de Acuerdo ni en d...
4	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d .	Ni de Acuerdo ni en d...
5	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d .	Ni de Acuerdo ni en d...
6	De Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
7	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
8	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo
9	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo	De Acuerdo
10	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d .	Ni de Acuerdo ni en d...
11	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
12	De Acuerdo	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
13	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
14	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d .	Ni de Acuerdo ni en d...
15	De Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
16	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d .	De Acuerdo
17	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
18	Desacuerdo	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
19	Desacuerdo	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
20	Desacuerdo	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
21	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
22	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
23	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
24	De Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
25	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
26	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d .	De Acuerdo
27	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d .	Ni de Acuerdo ni en d...
28	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
29	Ni de Acuerdo ni en d...	Desacuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
30	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d .	Ni de Acuerdo ni en d...
31	Totalmente de Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
32	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
33	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo
34	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
35	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d .	Ni de Acuerdo ni en d...

Tabulacion encuesta a la cooperativa.sav

	Pregunta22	Pregunta23	Pregunta24
1	De Acuerdo	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
2	De Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
3	De Acuerdo	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
4	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
5	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	Desacuerdo
6	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
7	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
8	De Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
9	De Acuerdo	De Acuerdo	Desacuerdo
10	Totalmente en Desacu...	Totalmente en Desacu...	Totalmente en Desacu...
11	De Acuerdo	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
12	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
13	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
14	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo
15	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
16	De Acuerdo	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
17	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
18	De Acuerdo	De Acuerdo	Desacuerdo
19	De Acuerdo	De Acuerdo	Desacuerdo
20	De Acuerdo	De Acuerdo	Desacuerdo
21	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
22	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
23	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
24	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
25	De Acuerdo	De Acuerdo	De Acuerdo
26	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo
27	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
28	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
29	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
30	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
31	Desacuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
32	Ni de Acuerdo ni en d...	Totalmente en Desacu...	Totalmente en Desacu...
33	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
34	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Desacuerdo
35	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...

Tabulacion encuesta a la cooperativa.sav

	Pregunta25	Pregunta26
1	Ni de Acuerdo ni en d...	Desacuerdo
2	De Acuerdo	De Acuerdo
3	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
4	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
5	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
6	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
7	De Acuerdo	De Acuerdo
8	De Acuerdo	De Acuerdo
9	Desacuerdo	De Acuerdo
10	Totalmente en Desacu...	Totalmente en Desacu...
11	Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo
12	Totalmente de Acuerdo	Ni de Acuerdo ni en d...
13	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
14	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
15	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo
16	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
17	Desacuerdo	De Acuerdo
18	Desacuerdo	Desacuerdo
19	Desacuerdo	Desacuerdo
20	Desacuerdo	Desacuerdo
21	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
22	Ni de Acuerdo ni en d...	Totalmente de Acuerdo
23	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo
24	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
25	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
26	De Acuerdo	De Acuerdo
27	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
28	De Acuerdo	De Acuerdo
29	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
30	Ni de Acuerdo ni en d...	De Acuerdo
31	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...
32	Totalmente en Desacu...	Ni de Acuerdo ni en d...
33	De Acuerdo	De Acuerdo
34	Desacuerdo	De Acuerdo
35	Ni de Acuerdo ni en d...	Ni de Acuerdo ni en d...

Anexo 6. Justificación del tema objeto de estudio.

La Unidad de Análisis Financiero (UAF), es una entidad autónoma del estado de la República Dominicana, creada en el 2002 mediante la ya derogada ley 72-02, adquiriendo autonomía con la promulgación de la ley núm. 155-17, contra el lavado de activos y el financiamiento terrorismo. Provista de personalidad jurídica de derecho público, con independencia y autonomía en el desempeño de sus funciones de análisis y manejo de información. Adscrita como una unidad del ministerio de hacienda, cuyo cometido es realizar análisis para identificar y elevar al ministerio público informes de análisis financieros relativos a posibles infracciones al lavado de activos, infracciones precedentes y la financiación del terrorismo.

La ley 155-17 en su artículo 32 numeral 6, considera a las cooperativas de ahorro y crédito como sujeto obligado. El sector cooperativo en la República Dominicana está regulado por la ley 127-64, de asociaciones cooperativas, cuyo objetivo principal es regular la formación, creación y operaciones de las cooperativas en la República Dominicana.

El presente estudio se realiza para evaluarla incidencia que puede provocar el proceso de prevención de lavado de activos en la gestión financiera de una cooperativa de ahorro y crédito; esto con miras a mitigar los riesgos en los que puede incurrir la entidad por incumplimiento de la ley 155-17 y su reglamento 408-17.